



En la ciudad de São Paulo – Estado de São Paulo, Brasil, a los 31 días del mes de mayo de 2022, lo que subscribe Presidente de la Federación Latinoamericana de Magistrados, Dr. Walter Rocha Barone, deja constancia que en la 69ª Asamblea Anual de la Federación Latinoamericana de Magistrados (FLAM) celebrada en la Ciudad de São Paulo, del 30 de mayo a 1 de junio de 2022 en sesión del día de ayer se aprobó por unanimidad el punto 2 del orden del día: “Lectura y aprobación del Acta de Rosario, Argentina”; que obra a continuación del presente, formando parte del mismo y que se rubrica también el premencionado miembro de la comisión directiva de la FLAM.-----



WALTER BARONE
Presidente FLAM

2º Tabelião de Notas de São Paulo - Anderson Henrique Teixeira Nogueira
Rua Rego Freitas, 133 - República - São Paulo-SP-CEP 01220-010 | (11) 3357-8644 - 2cartorio.com.br

Reconheço por semelhança a FIrma de VALOR ECONOMICO de:
WALTER ROCHA BARONE
São Paulo, 31/05/2022. Em test. da Verdade.

Vinicius Santa Rosa de Oliveira - Escrivão de Notas
Valor: R\$ 7,50. Selos(s): 1051AB0257623

Colegio Notarial do Brasil
São Paulo

112722
FIRMA 1
S11051AB0257623



ACTA DE LA 68ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
FEDERACIÓN LATINOAMERICANA DE MAGISTRADOS
(SESIÓN DEL DÍA 29/04/2019)

A los veintinueve días del mes de abril de 2019, se reunió en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina, la Sexagésima Octava Asamblea General Ordinaria de la Federación Latinoamericana de Magistrados (FLAM), presidida por el Dr. Walter Barone (Brasil), con la asistencia de su Primer Vicepresidente, Dr. Ángel Cohene (Paraguay), la Primera Vocal, Dra. Elka Reyes (República Dominicana), la Segunda Vocal, Dra. María Lilia Díaz Cordero (Argentina), el Tercer Vocal, Dr. Alejandro Vera Quilodrán (Chile), y el Secretario Administrativo, Dr. Alejandro Nobili (Argentina); estando presentes como miembros del Consejo Consultivo de Past Presidents el Dr. Oswaldo Ordóñez (Perú), la Dra. Mirinda Vicenty Nazario (Puerto Rico), el Dr. Miguel Ángel Caminos (Argentina), y el Dr. Régis de Oliveira (Brasil); así como los siguientes delegados registrados y certificados: Dr. Ariel Ariza (Argentina), Dr. Marcelo Gallo Tagle (Argentina), Dr. David Rosales (Bolivia), Dr. Jose Emerson Figueroa Morales (Bolivia), Dr. Jayme Martins de Oliveira Neto (Brasil), Dra. Hertha Helena R. Padilla de Oliveira (Brasil), Dra. Soledad Piñeiro (Chile), Dra. Natasha Rojas (Chile), Dra. Claudia Janeth Bohorquez Ortiz (Colombia), Dr. Luis Angel Paz (Colombia), Dra. Karla Delgado (Ecuador), Dr. Vinicio Palacios (Ecuador), Dra. Martha Alicia Ochoa Aragón (El Salvador), Dra. Ibeth Benitez (Honduras), Dr. Marco Antonio Becerril (México), Dr. Guillermo Ballesteros (Panamá), Dra. Delia Carrizo (Panamá), Dr. Pedro Roca (Perú), Dr. Enrique Mongelós (Paraguay), Dra. Rosa Yambay (Paraguay), Dr. Carlos Salgado (Puerto Rico), Dra. Rosanna Vázquez (República Dominicana), Dra. Odri Reyes (República Dominicana), Dra. Maria Helena Mainard (Uruguay), Dra. Gloria Seguesa (Uruguay).

1er TEMA: DETERMINACIÓN DE QUÓRUM.

El presidente pasa la palabra al secretario administrativo, Alejandro Nobili, para confirmar el quórum.

El secretario administrativo confirma el quórum.

Antes de pasar al punto 2, que es la aprobación del acta del año anterior, el presidente le da la bienvenida a todos los Past Presidents presentes, en especial al Past President más antiguo que está presente en esta Asamblea, que es el Dr. Régis de Oliveira.

Por otra parte, el presidente expresa su agradecimiento y reconocimiento a los anfitriones por el excelente trabajo que desarrollaron de organización de la Asamblea. En este sentido señala que la Directiva sabe que fue un reto muy importante, difícil de afrontar. No fue una situación:

usual lo que pasó, porque tuvieron que empezar a trabajar mucho más cerca de la fecha del evento porque, como todos saben, cambió la sede inicialmente prevista para la realización de esta Asamblea.

También, extendió ese agradecimiento a la querida colega de mesa, amiga de muchos años, que se dedica muchísimo a la FLAM, a la Asociación, al trabajo gremial, Dra. María Lilia Díaz Cordero, que siempre apoyó el pedido de poder hacer la Asamblea en Argentina.

El presidente hace entrega de un obsequio a los anfitriones: Dr. Ariel Ariza (FAM); Dr. Marcelo Gallo (AMFJN); y Dra. María Lilia Díaz Cordero (AMFJN). El obsequio contiene un libro de fotografías de Trancoso, Bahía, Brasil.

2º TEMA: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE BRASILIA, BRASIL

El presidente informa que el acta se envió por correo electrónico a las Asociaciones y también está en la carpeta en poder de delegados y delegadas. Asimismo, manifiesta que no se recibieron observaciones, la única corrección que se recibió, durante la semana, fue por parte de Panamá, pidiendo que en el 4º Tema (Informe Financiero) se cambiara la palabra “discriminación” por la palabra “descripción”. Error que ya fue subsanado.

El presidente pone a consideración de la Asamblea la aprobación del acta con la corrección hecha por Panamá.

Se aprueba por unanimidad el Acta de la Asamblea de Brasilia 2018.

3er TEMA: INFORME DE LA PRESIDENCIA

El presidente presenta a la Asamblea su informe organizado en cuatro puntos principales: 1. La defensa de la independencia del Poder Judicial y de los/as Jueces/as; 2. Combate a la corrupción; 3. Actividades académicas; 4. Fortalecimiento organizativo – institucional.

República Dominicana presenta una moción para que sea aprobado el informe de gestión presentado por el presidente.

Se aprueba por unanimidad el informe de la presidencia.

Antes de pasar al punto 4 del Orden del Día, el presidente le cede la palabra a una representante de la entidad Mil Milenios, Sra. Inés Palomeque, para realizar una presentación sobre el trabajo que desarrolla la entidad entorno a la construcción de la Paz.

La representante agradece a la FLAM y a la FAM por la oportunidad, hace entrega de un libro “Alas de Paz” y muestra un video sobre el trabajo realizado.

4° TEMA: DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE REDACCIÓN PARA LA DECLARACIÓN 2019 DE ROSARIO

El presidente propone que sean las mismas colegas que trabajaron en la Asamblea de Brasilia quienes integren el Comité de redacción: Martha Alicia Ochoa Aragón (El Salvador) y Rosanna Vázquez (República Dominicana).

Se aprueba por unanimidad.

5° TEMA: INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS PODERES JUDICIALES DE LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA FEDERACIÓN

El presidente propone que los informes sigan un orden alfabético inverso, comenzando por Uruguay, ya que en la Asamblea de Brasilia dichos informes se iniciaron por Argentina. Se adopta límite de 5 minutos por informe.

1) La delegada de Uruguay, María Helena Mainard informa que, en general, no hay grandes problemas en el Poder Judicial de Uruguay y realiza una reseña de las cosas que se han mejorado y las que restan por hacerse. En primer lugar, respecto a la reforma del Código del Proceso Penal en dicho país -en el cual se avanzó de un proceso inquisitivo hacia un proceso de tipo acusatorio-, informa que los jueces han sido los que mejor se han manejado dentro de la reforma. Otro avance ha sido la Ley Integral de Violencia Doméstica, que trata el tema de la violencia hacia las mujeres. Es una ley que contempla todos los aspectos, es decir, que un mismo juez entendería en todo lo relativo a la violencia contra la mujer, no sólo en lo penal, sino también familia, etc. Sin embargo, la ley no se ha podido aplicar en su totalidad por la falta de recursos, de juzgados especializados, que es lo que se está esperando que se cree por ley, o que se transformen Sedes para esa materia.

Por su parte, la delegada Gloria Seguesa, informa que existe un Proyecto de Ley en el Parlamento para modificar la carrera judicial, cuyo objetivo es limitar la discrecionalidad de la Corte en el nombramiento de los Jueces. En este sentido explica que la Corte ya se autolimitó esos poderes, sin embargo, los sigue teniendo constitucionalmente. Respecto al proyecto, informa que la Asociación de Magistrados (AMU) está tratando de intervenir, ya que, generalmente, cuando hay este tipo de proyectos el Poder Legislativo llama a la AMU para ver su parecer. No existen grandes discrepancias entre lo que propone el Parlamento y lo que piensa la AMU. Tampoco hay grandes discrepancias con cómo actúa la Corte de acuerdo con una Acordada que tiene para los nombramientos. Lo que sí va a tratar la AMU es de que en este proyecto se pueda incluir la imposibilidad de que haya acción directa contra el Juez por reclamos por responsabilidad. Hasta ahora la jurisprudencia está dividida porque la Constitución no es muy clara y hay Jueces que entienden que se puede ir directamente contra el Juez y otros que no. La AMU va a tratar de incluir en el proyecto que no se pueda ir directamente contra el Juez.

Por otro lado, informa que la AMU está tratando de que ninguna de las etapas del proceso disciplinario se haga sin asesoramiento y que se dé un plazo mayor para responder a los pedidos de informes. Cuando se realiza un sumario, explica, si bien hay garantías, muchas veces previo al sumario empieza una investigación en la cual se les da muy poco tiempo a los jueces para contestar un pedido de informes. A veces, ese plazo es de 24 horas y es muy difícil de contestar un pedido de informes en 24 horas.

En este sentido, relata que últimamente hubo un problema con dos juezas por un tema de violencia doméstica, que terminó con una separación del cargo, lo que no es común en Uruguay. Una separación de cargo con la mitad del sueldo, que la AMU consideró como una sanción anticipada. Eso es lo que está tratando de ver cómo mejorar, porque es la primera vez que pasa que con el inicio del sumario ya se produce la separación del cargo, en un hecho que no era de corrupción, sino que por el ejercicio de la profesión. Y también en este caso, las propias implicadas se enteraron por la prensa de lo que iba a pasar antes de que se les notificara. Entonces fue una situación muy complicada.

Informa que la AMU cuenta con un abogado para asesorar a sus asociados en forma gratuita, pero está en Montevideo, el Juez está trabajando quizás a 500 o 400 Kilómetros y a veces no es tan fácil acceder a la defensa inmediatamente.

Por último, informa que se cobró la última cuota del convenio que finalizó el conflicto por las reclamaciones salariales. Entonces, ese tema está laudado. Algunos conformes, otros no tanto, pero en definitiva laudado, terminado y cancelado.

Refiriéndose al caso mencionado por Seguesa, la delegada Mainard explica que la separación del cargo se aplicó como medida cautelar y, justamente, lo que se quiere modificar es que sea una sanción anticipada. Porque no había motivo para la separación, ya que no se trataba de una acusación de corrupción.

Finalmente, informa que se logró un convenio para servicio fúnebre, para todos los asociados. Que es un gran logro, que tenían pendiente, porque hay asociados que no tienen cobertura y se logró un muy buen convenio que cubre absolutamente todo.

2) La delegada de República Dominicana, Rosanna Vázquez, informa que, felizmente, por primera vez debe mencionar a la Asamblea que muchos de los puntos que les congregan y que habían sido reclamos constantes de la Asociación de Jueces Dominicanos para la Democracia (JUDEMO) han sido ya superados, avanzados y logrados. Específicamente, en el tema de los procesos disciplinarios, informa que el Consejo del Poder Judicial dictó un reglamento sobre el debido proceso a seguirse en los procesos disciplinarios y ya no hay casos de jueces suspendidos indefinidamente, ni siquiera jueces suspendidos indefinidamente sin salario. Si bien no se logró que fuera de inmediato con su salario, pero en este momento se ha llevado a un plazo tope de cuatro meses. Luego de cuatro meses, si el sistema no ha podido decidir de manera definitiva sobre la acusación que versa sobre el juez se le reintegra el salario hasta tanto se logre el juicio disciplinario. Del mismo modo se aprobó un

reglamento en el que se define todo lo relativo al escalafón judicial, que era también un reclamo. Sin embargo, a pesar de que se cuenta con una Ley Orgánica, que de forma expresa consigna la obligación de que año tras año sea dictado el mencionado escalafón judicial, colocando a todos los jueces y juezas en condiciones de saber cuál es su lugar en ese escalafón, partiendo de mérito y de antigüedad, no ha sido todavía emitido ese escalafón judicial por parte del Consejo del Poder Judicial. A pesar de que es un mandato legislativo.

En temas de capacitación, informa que los jueces dominicanos siguen contando con una Escuela Nacional de la Judicatura y también con la Asociación para recibir una capacitación constante.

Informa también que, recientemente, la República Dominicana vivió un proceso de selección de Jueces para la Suprema Corte de Justicia, en el cual se vivieron situaciones difíciles. La JUDEMO se pronunció al respecto.

Específicamente, con relación a la Magistrada Germán ocurrió algo desastroso, penoso y fue que: a pesar de que el Consejo Nacional de la Magistratura contaba con un reglamento -que había sido dictado por ellos mismos para el tema de cómo iban a formularse las preguntas, las objeciones, los reparos, las impugnaciones- sorpresivamente, cuando se evaluaba a esta Magistrada, el Procurador General de la República presentó ante el Consejo Nacional de la Magistratura, y de forma pública, unas objeciones anónimas en contra de esta Magistrada. Que no sólo le impidieron a ella defenderse de manera efectiva, sino además causaron malestar por la manera en que fueron realizadas.

La JUDEMO realizó un pronunciamiento invitando a ese Consejo a que pidiera excusas y que de alguna manera rescatara lo que había acontecido. El Procurador General de la República en rueda de prensa pidió excusas a la población dominicana por lo que había acontecido con la Magistrada Miriam German. Pero, además de haber pedido excusas se inhibió de votar o de participar en el momento de la nueva ratificación de la Magistrada Miriam Germán. El Consejo Nacional de la Magistratura ratificó tres jueces y seleccionó nueve nuevos jueces, entre ellos el presidente de la Suprema Corte de Justicia.

Por otra parte, Rosanna Vázquez, señala que muchísimos temas, como por ejemplo la designación del Inspector General y del Director de Carrera, continúan siendo reclamo de JUDEMO y están pendientes de ser contestados por el presidente de la Suprema y también del Consejo del Poder Judicial.

Por su parte, respecto al caso de la Magistrada Miriam Germán, la delegada Odri Reyes acota que el comportamiento del honorable Procurador General de la República en el Consejo, constituyó una violación al reglamento del mismo Consejo que prohibía los anónimos. Las objeciones que se iban a presentar en contra de los Magistrados debían informarse de manera previa e iban a ser resueltas dentro del Consejo, previo a la entrevista. Sin embargo, el Procurador, cuestionó a la Magistrada Germán en público sobre supuestas objeciones anónimas que había recibido. Al final, la Magistrada fue retirada del Consejo, no fue ratificada en la Suprema Corte de Justicia. En este sentido, señala que se cometió un abuso

del debido proceso. Asimismo, destaca que partiendo de todos los reclamos sociales y de la JUDEMO el Procurador presentó excusas públicas a la magistrada, y eso se ve como una conquista después del daño ocasionado.

Por otra parte, plantea que en la declaración se haga constar un requerimiento de que, a pesar de que se cuenta con una ley (la 194) que de forma expresa dispone que el Poder Ejecutivo debe transferir al Poder Judicial un porcentaje de 2.66 de su presupuesto, no ha podido lograrse. El presupuesto general de la nación nunca ha cumplido con esta partida presupuestaria. Y eso ha impedido que el Poder Judicial avance en la medida que debe avanzar, abra los tribunales que tiene que abrir, actualice el nivel salarial de los juzgadores y los empleados administrativos y de respuestas a la población. En este sentido, señala que, para que esa percepción que se tiene de que los jueces no fallan en tiempo oportuno desaparezca de una vez por todas, el Poder Ejecutivo debe dar cumplimiento a esta ley.

Finalmente, la delegada Odri Reyes realiza un pequeño análisis de la exclusión femenina a nivel del Poder Judicial, un análisis desde la perspectiva de género respecto a la selección de los jueces y juezas que debían ocupar la Suprema Corte de Justicia. En este sentido destaca que en la República Dominicana el Consejo Nacional de la Magistratura es el órgano competente a tales efectos. El Consejo Nacional de la Magistratura sólo tenía una mujer. Ninguna de las mujeres que ocupaban puestos en la Suprema Corte de Justicia fueron ratificadas. En consecuencia, 100% de las personas ratificadas por el Consejo Nacional de la Magistratura fueron hombres; de las nueve personas que ingresaron a la Suprema Corte de Justicia en esta ocasión sólo 3 son mujeres y de los 17 puestos que compone la Suprema Corte de Justicia solamente cuatro son ocupados por mujeres, lo que se constituye en una exclusión de la mujer y algo en lo que debemos de trabajar tanto a nivel de la Asociación en la República Dominicana, como a nivel de la FLAM.

3) El delegado de Puerto Rico, Carlos Salgado, informa que en los pasados años se presentó la situación particular de la pensión de retiro de los jueces. La situación política en Puerto Rico es bastante sui generis, actualmente existe una Junta de Supervisión Fiscal que está prácticamente como un síndico en un proceso de quiebra y a través de ese proceso judicial a nivel del Tribunal Federal en Estados Unidos, están intentando modificar la forma en que se cotiza y se recibe la pensión. Públicamente dicen que va a reducirse la pensión en un 10% promedio, ciertamente eso incluye a toda la ciudadanía. Sin embargo, la reducción porcentual a los jueces es de 22% de su pensión.

Actualmente, se está en proceso de mediación con los miembros de la Junta de Supervisión Fiscal para intentar llegar a un punto medio.

Asimismo, explica que los Jueces en Puerto Rico tienen que estar por lo menos 10 años para llegar a una pensión mínima de un 25% y se está proponiendo congelar las cotizaciones a partir del primero de julio de este año. Como consecuencia, todo aquel que lleva menos de 10 años se quedaría, en teoría, con una pensión de cero al momento de su retiro. Esta situación es inaceptable y existen muchos jueces que debido a ello están renunciando, creando vacantes ficticias. Una situación similar ocurre con las liquidaciones de la licencia, tanto de enfermedad como de vacaciones, que están amenazando con no satisfacerlas en el momento del retiro. Esto también lleva a que jueces se retiren antes para poder obtener ese dinero. Esto

está provocando que se vayan los jueces de mayor experiencia. Así, nuevos jueces ocuparán esos cargos, sin experiencia histórica, lo que podría crear un problema en la forma en que se adjudican las controversias en Puerto Rico.

En cuanto las evaluaciones judiciales, que había sido otro tema tocado en años anteriores, el Tribunal Supremo adoptó una normativa hace aproximadamente un mes, donde le quitan la potestad a la juez presidenta de ser la única encargada de evaluar a los jueces en Puerto Rico y ahora, quien realiza esa evaluación, es el pleno completo del Tribunal Supremo, compuesto por 9 jueces.

4) El delegado de Paraguay, Enrique Mongelós, informa que el año pasado Paraguay ha empezado la campaña “Basta ya, igualdad de los tres poderes”. Señala que el país no puede seguir con una judicatura sometida a la política y a los órganos de presión económicos, entre otros. En Paraguay existe un órgano extra poder que se llama Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, integrado por políticos. Hoy en día se tienen 850 denuncias sobre magistrados, sobre un plantel que no alcanza 1000 magistrados en toda la República del Paraguay. Asimismo, informa que la Asociación de Magistrados Judiciales del Paraguay (AMJP) es la única Asociación del Paraguay que mantiene una asesoría jurídica a tiempo completo en la defensa de todos los estamentos: Jueces, Fiscales y Defensores; y que se encuentra en una franca lucha contra la política y con la Corte Suprema de Justicia. Plantea la necesidad de que la FLAM los acompañe en esa lucha. Es una lucha por reivindicaciones, especialmente salario.

Por su parte, la delegada Rosa Yambay señala que, en Paraguay, el único ciudadano que no goza efectivamente la presunción de inocencia es el juez. Paraguay está pasando por un proceso de renovación de los miembros de la Corte Suprema de Justicia. Se han producido tres vacancias en el año 2018 y una cuarta actualmente. Tres de esas vacancias han sido llenadas por hombres, las mujeres han perdido un escaño, porque apenas 3 de 9 miembros de la Corte Suprema de Justicia eran mujeres. Hoy han quedado dos mujeres y se espera que esta última vacancia sea llenada por una magistrada que está en carrera.

Asimismo, plantea que las manifestaciones de los nuevos miembros de la Corte Suprema de Justicia generaron ciertos temores, porque hay indicios de que van a volcarse por rechazar una acción de inconstitucionalidad presentada por el Consejo de la Magistratura contra la ley 5.336 del año 2015, que establece que todos los magistrados que concursan por su cargo deben integrar, necesariamente, la terna.

Desde el año 2015, la Corte Suprema de Justicia no se ha expedido sobre esa acción de inconstitucionalidad, a la que por cierto se ha adherido la AMJP en calidad de *Amicus Curiae*. Respecto a la carrera judicial y a la inamovilidad, señala que el reclamo constante de la AMJP se resume en la necesidad de aprobar una ley de la carrera judicial, que asegure que el Paraguay ya no cuente con un juez a plazo. Que la magistratura ya no se someta a la clase política que está representada tanto en el Consejo de la Magistratura como en el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados. El Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados invade la atribución jurisdiccional del Poder Judicial cuando enjuicia de modo oficioso a magistrados por una publicación periodística. Le suspende al magistrado, comunica a la Corte Suprema de Justicia y esta ratifica la suspensión dispuesta por el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, en la mayoría de los casos sin goce de sueldo.

Plantea la necesidad de la presencia efectiva de la FLAM, que no es lo suficientemente conocida por todos los magistrados en la República del Paraguay.

En cuanto a la remuneración de salarios, informa que hace cinco ejercicios fiscales que la magistratura no recibe un reajuste salarial. Un juez de primera instancia en la República del Paraguay no percibe 3000 dólares. Un juez de segunda instancia no percibe 3500 dólares. A esto se añade la afectación del derecho a la jubilación digna.

Existe un decreto ley del año 1954 que establece un régimen especial para los magistrados. Muchas veces ocurre que los magistrados deciden acogerse a la jubilación, reciben un dictamen administrativo favorable para percibir un 90% de su salario; presentan su renuncia en la Corte Suprema de Justicia y, luego de que se les admite su renuncia, el Ministerio de Hacienda revoca aquella resolución administrativa y reduce la pensión a sólo 50%. También en las últimas sesiones, la Corte Suprema de Justicia ha rechazado la renuncia de magistrados quienes decidieron acogerse a la jubilación por denuncias presentadas contra ellos en el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados. Es decir, el magistrado, además de correr el riesgo de ser removido, también corre el riesgo de perder el derecho a la jubilación.

Respecto al funcionamiento del servicio de Justicia en la República del Paraguay señala que los magistrados llegan al extremo de realizar autogestión porque no existen condiciones laborales adecuadas. No se cuenta con un acompañamiento de la Corte Suprema de Justicia en el contexto de una política de capacitación permanente para la judicatura. Los jueces tienen que invertir en capacitación constante de su reducido peculio.

En cuanto el fuero penal, la Constitución nacional establece que la prisión preventiva es una medida ultima ratio. Pero hay una ley que restringe la concesión de medidas alternativas a la prisión. De los 850 magistrados y Fiscales enjuiciados por el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, existe un alto porcentaje de magistrados enjuiciados -por presiones de los medios de comunicación- a raíz de conceder medidas alternativas a la prisión en base a esta ley. Aclara que estos magistrados enjuiciados, en la mayoría de los casos son sin goce de sueldo y con suspensión en sus funciones, sin posibilidad de ejercer la profesión y dedicarse a otra actividad.

Por otra parte, recuerda que en la República del Paraguay un juez es nombrado por 5 años, si bien goza de inamovilidad funcional y territorial en los años que dura su mandato, cada 5 años tiene que someterse a un proceso de selección para poder ser confirmado, porque recién a partir de la segunda confirmación adquiere inamovilidad. Es decir, durante 15 años de su vida tiene que estar coqueteando con la clase política que integra tanto el Consejo de la Magistratura como el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados para poder llegar a la declaración de inamovilidad, lo que tampoco le asegura la jubilación.

Plantea que en la última semana magistrados y funcionarios fueron sorprendidos por una resolución de la Corte Suprema de Justicia que prohíbe la permanencia de hijos de funcionarios en el recinto de los juzgados. Esta prohibición no cayó nada simpática y se justifica por parte de la Corte Suprema de Justicia en la situación de vulnerabilidad en que se encuentran los niños en el recinto del Poder Judicial.

Por último, solicitan a la FLAM un pronunciamiento para hacer saber a las autoridades nacionales de la República del Paraguay la situación por la que atraviesan los magistrados. Tanto en su lucha por un salario digno, por el derecho a una jubilación digna y por el derecho a gozar de condiciones laborales dignas.

5) El delegado de Perú, Pedro Roca, transmite el saludo a la Asamblea del Sr. presidente de la Asociación Nacional de Magistrados de Perú (ANMP) Dr. Víctor Raúl Rodríguez Montesa, a quien le fue imposible concurrir al evento por razones de fuerza mayor.

Asimismo, informa que la ANMP tiene una nueva junta directiva recientemente nombrada, la cual está en trámites burocráticos de inscripción en registros públicos. Debido a ello todavía no se está desempeñando plenamente en sus funciones y no pudo nombrar una delegación completa. A pesar de esta situación, señala que están tratando por todos los medios de cumplir con todas las actividades que compete a la Asociación para con sus asociados.

Por otra parte, señala que los magistrados son los últimos en percibir los incrementos de acuerdo con ley y peor aún, en comparación con sus ingresos cuando se encuentran en actividad, cuando se retiran de la actividad, se les paga un tercio de lo que percibían. Inclusive el pago de sus beneficios sociales es demorado.

Además, destaca la lucha anticorrupción en el Perú, que actualmente se hace con un equipo de magistrados que ha logrado conseguir insumos suficientes como para poder establecer causa probable contra altos funcionarios y dignatarios del país.

Informa también que tienen en vigencia una nueva ley que se denomina de la conformación de la Junta Nacional de Justicia, que reemplaza al Consejo Nacional de la Magistratura. Sin embargo, tiene más representantes del Poder Ejecutivo, del Legislativo, lo que no era antes. Entonces, señala que estarán alerta para que en los juicios a jueces y magistrados se respete el debido proceso.

El Past President Oswaldo Ordóñez pide la palabra para ampliar el informe del delegado peruano. El presidente le concede el uso de la palabra.

Ordóñez manifiesta que Perú atraviesa una grave situación o crisis política y del sistema de Justicia. A tal punto que se han tenido que promover reformas constitucionales y un referéndum para modificar la Constitución política del Estado y esto se originó en un proceso judicial en el que tanto la fiscal provincial del caso y a su vez el juez, autorizaron la interceptación telefónica de algunos miembros de una organización criminal vinculados a algunos jueces, específicamente de la Corte Superior de Justicia del Callao, cercano a la capital de la República. Al ordenar el juez de la causa la instalación telefónica, se detectó que esta organización criminal tenía contactos con el presidente de la Corte Superior del Callao y éste, a su vez, con miembros del Consejo de la Magistratura, con algunos magistrados de la Corte Suprema, con algunos políticos y algunos empresarios. Estos hechos fueron filtrados a la prensa y a través de unos audios y videos generó toda una conmoción nacional, originaron muchas marchas de la población y el Congreso se vio obligado a iniciar los procedimientos pertinentes en la Comisión de Justicia y de Constitución, y levantar la inmunidad que gozaban los miembros del Consejo de la Magistratura, algunos magistrados y otros altos funcionarios; al final, se destituyó a todos los miembros del Consejo de la Magistratura, algunos magistrados y algunos altos funcionarios.

Eso generó que se emprendieran reformas constitucionales que recortan derechos fundamentales, tanto de jueces como de fiscales. Así, por ejemplo, antes se ratificaba a los jueces y fiscales de todas las instancias o niveles cada siete años, ahora va a hacer cada tres años y medio. De otro lado, se ha sustituido al Consejo Nacional de la Magistratura por una

Junta Nacional de Justicia y en esta Junta hay un solo juez. Y lo más grave, es que la semana anterior se presentó un proyecto de ley en el Congreso para criminalizar y penalizar la función jurisdiccional y fiscal cuando los jueces supuestamente no motiven adecuada e idóneamente las detenciones preventivas, o cuando no resuelvan la situación jurídica de los procesados en un tiempo no menor de 6 meses. Ello, a pesar de que el propio Tribunal Constitucional peruano ha señalado 36 meses como un término razonable, dada la excesiva carga procesal a la que son sometidos los jueces en la materia penal.

En consecuencia, sugiere un pronunciamiento en favor de los jueces y fiscales, que están no sólo enfrentando la corrupción, sino que están enfrentando a todos los partidos políticos poderosos que han desempeñado la función pública, y también al poder económico, porque grandes empresarios se han beneficiado de estos gobiernos y están haciendo una fuerte campaña contra jueces y fiscales. Inclusive, la coordinadora general del Sistema Anticorrupción Nacional del Perú, Dra. Susana Castañeda Oxú, ha sido denunciada ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y ha sido demandada civilmente por supuestas indemnizaciones y está siendo amenazada, al igual que otros magistrados.

En ese sentido, dice que va a presentar una moción para pedir el apoyo en defensa de los jueces y fiscales que son denunciados y demandados, en defensa, de otro lado, también de la independencia de los jueces porque están siendo sometidos ahora a dos ratificaciones. También, exhortando a las autoridades competentes del Perú para que la composición de la Junta Nacional de Justicia tenga miembros del Poder Judicial y del Ministerio Público. Y, por otro lado, pide que la Federación rechace la criminalización de la función jurisdiccional y fiscal, porque es inconcebible que no se le den las herramientas, tanto logísticas, como legislativas, para que jueces y fiscales puedan resolver en tiempos menores a los 36 meses y se les quiera procesar y condenar porque es materialmente imposible.

6) La delegada de Panamá, Delia Carrizo, informa que la Ley de Carrera Judicial se está implementando. Por fin, el Ejecutivo está dando paulatinamente los medios, pero ya se han abierto concursos de magistrados de tribunales superiores y lo que es mejor, la Asociación Panameña de Magistrados y Jueces (ASPAMAJ) ha participado activamente en las diferentes reuniones de los consejos de la administración de la carrera judicial. También informa que en julio del año pasado hubo elecciones y, nuevamente, fue electa presidenta para el bienio 2018-2020.

Recuerda además que participaron en el tercer Seminario Internacional de Estado de Derecho y Corrupción en Bogotá, y felicita a los colegas de Colombia por la organización de tan excelente evento.

Asimismo, señala que respaldaron al Órgano Judicial ante la Asamblea de diputados por el presupuesto de la institución y fue efectivo, porque el recorte de presupuesto fue menor del que le había hecho el Ministerio de Economía y Finanzas. En ese sentido, destaca que el Órgano Judicial panameño no cuenta con la independencia que se debe.

La Asociación Americana de Abogados realizó un Congreso en Panamá, le pidió ayuda a la ASPAMAJ y al Colegio Nacional de Abogados y Guillermo Ballesteros fue en representación de la ASPAMAJ a ese evento. La Asociación Americana de Abogados tiene su sede en Washington DC y fue creada en 1925.

Además, agrega que la ASPAMAJ se hizo eco de la situación de la Asociación del Perú sobre el polígrafo que querían implementar contra los jueces. Mandaron una resolución de apoyo,

la cual espera que la Asociación del Perú la haya recibido, que pusieron en conocimiento de la FLAM e internamente también en Panamá. Informa que en febrero se firmó el convenio marco de cooperación entre la Asociación de los Magistrados Brasileños (AMB) y la ASPAMAJ. Destaca que fue un placer recibir al Dr. Jayme de Oliveira y a Walter Barone en Panamá y que el convenio será muy productivo.

Además, informa que en el marco de las elecciones que se realizarán en Panamá el día 5 de mayo (para presidente de la República, diputados, alcaldes y representantes) la ASPAMAJ estuvo presente en varias de las entrevistas que Pacto de Estado por la Justicia les realizó a los candidatos. En esa instancia la ASPAMAJ les preguntó a los candidatos su opinión sobre la realidad de la administración de Justicia.

Sobre las elecciones en Panamá, también advierte que todos los candidatos pretenden reformar la Constitución. Muchos hablan de reformarla totalmente, otros de reformar únicamente los títulos inherentes a la administración de Justicia. Una vez que ese presidente o presidenta gane, la ASPAMAJ va a estar pendiente de las reformas que se le pretendan hacer al Título Séptimo de la Constitución Política de Panamá y, en caso de que necesite, pedirá ayuda a la FLAM.

Por otra parte, informa que con la ley que creó la carrera judicial se creó el Consejo Judicial que está integrado por el presidente de la Corte Suprema de Justicia, el procurador general de la nación, el procurador de la administración, el decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Panamá, representantes de las asociaciones del Órgano Judicial, es decir ASPAMAJ y AMAJUP, representantes de las asociaciones de funcionarios del Órgano Judicial, representantes de la Asociación de la Defensa Pública y un miembro de la sociedad civil. Este año le tocó la presidencia del Consejo Judicial a las asociaciones y ella asumió la presidencia en marzo. Este Consejo es el organismo consultivo encargado de establecer fórmulas y proponer políticas conjuntas de colaboración para el fortalecimiento del Sistema de Administración de Justicia.

También señala que los jueces y juezas en Panamá ahora tienen respeto y salarios justos desde hace unos años, tanto jueces como magistrados. A pesar de que siempre son objeto de críticas, actualmente se vive en un clima de paz.

Finalmente, destaca que la Asociación Americana de Abogados realizó un Congreso en Panamá, le pidió ayuda a la ASPAMAJ y al Colegio Nacional de Abogados y Guillermo Ballesteros fue en representación de la ASPAMAJ a ese evento. La Asociación Americana de Abogados tiene su sede en Washington DC y fue creada en 1925.

Sobre este punto, el delegado Guillermo Ballesteros informa que la Asociación Americana de Abogados se reúne anualmente en diferentes lugares de América y que eligieron a Panamá para ese fin y se le designó a fin de participar y colaborar con ellos en todo lo necesario. Ellos quedaron sumamente satisfechos con la organización, el apoyo y las gestiones realizadas por la ASPAMAJ, al igual que el Colegio Nacional de Abogados de Panamá.

7) El delegado de México, Marco Becerril, saluda a la Asamblea en nombre del presidente de la CONATrib, Sergio Medina, quien no pudo comparecer debido a una circunstancia derivada de su responsabilidad.

Antes de iniciar el informe, señala que vale la pena precisar la diversidad de las condiciones que tienen los poderes judiciales en México. El informe refiere particularmente a los poderes judiciales locales, tangencialmente mencionará algunas cuestiones del Poder Judicial Federal. Asimismo, indica algunos datos de contexto: en 2018 el promedio del porcentaje

que representa el presupuesto de los poderes judiciales locales en México, respecto al presupuesto de los Estados es de 1.7%, una problemática que se comparte con la mayor parte de los países. La mitad de los poderes judiciales locales del país tienen un presupuesto por debajo de esa media. El presupuesto per cápita promedio de los poderes judiciales locales en México es de sólo 16.5 dólares. 19 de 32 tribunales están por debajo de esa media. La media internacional de jueces por cada 100.000 habitantes, dependiendo de distintas métricas, es de 16 a nivel internacional, de 21 en la Unión Europea y de 11 en América Latina. En México la media nacional es de 3.5 jueces. Respecto al contexto político de México, señala que el año pasado se celebraron elecciones federales y locales y se impuso una nueva configuración política institucional, determinada por un presidente de la República electo -hay que reconocerlo- con un inédito apoyo popular. Cuenta, además, con una mayoría legislativa en la Cámara de Diputados Federal, en el Senado de la República y en 20 de 32 legislaturas locales. Eso le permite un amplio margen para hacer reformas Constitucionales, las cuales ya comenzó. Desde el Legislativo Federal se han impulsado iniciativas dirigidas a reducir los salarios de todos los servidores públicos, incluso de los Poderes Judiciales, señalando como tope salarial máximo el salario del presidente de la República, que además se lo disminuyó. La cifra fue determinada de manera arbitraria, no hay un parámetro lógico, y corresponde a una cantidad aproximada de 5600 dólares mensuales. Esta iniciativa también está en proceso de ser reproducida por las legislaturas locales. De manera paralela se ha auspiciado un constante cuestionamiento mediático a la justicia, especialmente a la Federal. En ese contexto, señala, es muy difícil que los Poderes Judiciales salgan a hacer una defensa en el ámbito mediático porque es muy claro que, por ese mismo ambiente, sea una defensa perdida en la opinión pública.

Un dato adicional, es que en enero de este año ocurrió el cambio institucional del presidente de la Suprema Corte. El ministro Luis María Aguilar terminó su periodo y en su lugar fue electo el ministro Arturo Zaldívar de Larrea. En este sentido, destacó que la CONATrib, a través del presidente Medina, ha impulsado ante el Senado de la República (incluso con Senadores del partido del presidente -quienes han firmado la iniciativa) una reforma al artículo 116 de la Constitución, mediante la cual se pretende: a) fortalecer a los poderes judiciales locales, dotándoles de un presupuesto mínimo del 2%; b) determinar la obligatoriedad de la carrera judicial y concurso con mayores requisitos para ser magistrados; c) un haber de retiro para jueces y magistrados que varias entidades no lo tienen.

Por otro lado, plantea retos derivados de otras situaciones que se están viviendo. Señala que es probable que ocurra la reforma a la legislación secundaria en materia laboral derivada de la Reforma Constitucional que se aprobó el año pasado. Eso significa que se transfiere la justicia laboral a los poderes judiciales. Antes la realizaban entidades administrativas. Esto, significa un reto de dimensiones mayúsculas sobre todo en términos presupuestales, de personal, de capacitación. Se ha estado en negociaciones para obligar a que se considere un presupuesto suficiente, que se considere un tiempo de implementación razonable, que hasta donde saben será de 3 años y también, un dato muy importante, es que los tribunales comiencen con una carga cero de expedientes. Es decir, que no se transfieran los expedientes de áreas administrativas a los poderes judiciales.

Menciona también que están en vías de armonizar las reformas al Sistema Nacional Anticorrupción sin que se afecte la independencia judicial con el pretexto de esa implementación. También se avanzó en la adopción de tecnología como herramienta para

mejorar la impartición de justicia y se continúa insistiendo en procurar un mejor trato presupuestal para los poderes judiciales.

Por último, destaca que está ocurriendo una transformación radical en materia política en México. Hay una dosis de optimismo en la población que no es posible ignorar, pero es necesario estar alertas y vigilantes de que sea sin avasallar la independencia judicial. La CONATRIIB considera dos premisas en ese proceso. Primero, que se les tome en cuenta en esas decisiones; y que, en el procedimiento para la designación de ministros, de magistrados y jueces, así como en la definición de remuneraciones, se garantice la autonomía judicial. Por lo expuesto, pide a la FLAM que acompañe el proceso que se está viviendo en México y señala que, en caso de ser necesario, espera poder contar con el apoyo de la FLAM.

8) La delegada de Honduras, Ibeth Benitez, saluda a la Asamblea y plantea, en primer lugar, un pedido de disculpas en nombre de la ASOJMAH y de la Corte Suprema de Justicia de su país porque se había hablado de que la Asamblea de la FLAM se llevaría a cabo en Honduras. Sin embargo, manifiesta que hubo falta de comunicación con las autoridades.

También refiere a un pronunciamiento de la FLAM en virtud de la elección de autoridades de ASOJMAH. Al respecto, explica que llevaban tres años sin elegir junta directiva y, si no realizaban la elección, perderían la personería jurídica de la asociación. Detalla que tres mujeres se postularon como presidentas y como junta directiva y que, de acuerdo con los Estatutos, son 90 delegados de las regiones quienes eligen dicha junta. Los delegados también deben de nombrar a cinco representantes de la junta electoral, que es la que controla la elección. Cuando los delegados eligieron 4 de 5 que apoyaban su candidatura, relata Ibeth Benitez, la Abogada Norma Iris Coto, que también era candidata a presidenta, se paró y dijo que se retiraba. Entonces, 70 de los 90 delegados votaron como presidenta a Benitez y eligieron a los demás miembros de la junta directiva. Destaca que no llevaron una planilla (lista de candidatos) sino que se determinó nombrar persona por persona en la Asamblea. Así, realizaron el trámite que marca el estatuto, incluyendo el registro ante el Ministerio de Gobernación y Justicia, para el cual tuvieron que pagar una multa (mil dólares) porque no se habían registrado los años anteriores. Sin embargo, señala que tienen conocimiento de que la compañera Norma Iris Coto, quien es una persona admirada y de mucha trayectoria en ASOJMAH, aparentemente impugnó y se está en espera de la resolución. En este sentido, aclara que, de acuerdo con los Estatutos, si no participó en una votación no tiene el derecho a impugnar.

Por otra parte, informa que en Honduras ha habido muchos avances. En enero de este año, mediante decreto se creó la Supervisión. Esta Supervisión anteriormente se llamaba Inspectoría de Juzgados y Tribunales, encargándose de la disciplina y sanción de los jueces y magistrados. La Supervisión es más garantista, respeta el derecho a la defensa, los procesos duran 6 meses desde el momento en que son iniciados.

Asimismo, informa que se han creado Tribunales de extorsión, anticorrupción y privación de dominio. Para integrarlos, jueces, juezas especializadas y magistrados fueron sometidos a concursos, de los cuales participaron como veedores las asociaciones, sociedad civil, un organismo internacional junto con la OEA para una mejor función del trabajo anticorrupción, extorsión, debido al problema de maras y pandillas que afecta la región. Así, jueces especializados cuentan con todo lo necesario (carro blindado, seguridad, vivienda, sueldos dignos). Igualmente, señala que cuentan con la Ley de protección para jueces, magistrados, periodistas y defensores de Derechos Humanos -en la que la ASOJMAH integra el Comité-

que establece que en el momento que el juez o la jueza está poniendo en riesgo su vida se le apoya inmediatamente. No se espera a que el Comité tome una decisión, sino que inmediatamente se le envía protección para prever cualquier situación.

También informa que desde que asumieron en marzo han tenido reuniones con la Escuela Judicial del Poder Judicial para que se haga constante capacitación, sin ningún costo, que incluya a todas las regiones del país y no sólo jueces y juezas o magistrados, sino también al personal auxiliar de las judicaturas. Se firmó una carta de compromiso para que sean capacitados y ya se están haciendo capacitaciones presenciales y en línea. Estas últimas, con la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Serán en total ocho sesiones, de las cuales dos ya fueron realizadas.

Asimismo, plantea que existe una preocupación con la mora judicial. En este sentido relata que tuvieron un Código inquisitivo en materia penal hasta el 2002. Desde entonces se empezó con un proceso acusatorio muy novedoso, con la oralidad, pero la mora judicial se venía arrastrando desde el Código anterior. Actualmente se elaboró un plan de erradicación de la mora judicial, gestión del presidente de la Corte, en el que se les incluyó como Asociación para ser veedores en cuanto a los términos, forma de trabajo y acceso a la justicia.

Con relación a los salarios dice creer que son los más bajos de la región. Un juez de paz está ganando más o menos 928 dólares; un juez de letras o un juez de garantías 1.100 dólares; un juez de sentencia 1.400 dólares; y un magistrado con una trayectoria de entre 15 y 20 no más de 2.100 dólares.

Teniendo en cuenta que el presupuesto del Poder Judicial en Honduras es del 3% del presupuesto de la República y por ello los aumentos son pocos, se unieron con la otra asociación de jueces del país y con las asociaciones de fiscales y de defensores públicos, para pedir reuniones al Congreso y presentar una moción para que se les exonere de pagar el impuesto sobre la renta. Actualmente se encuentran a la espera de la respuesta con la esperanza de ser contemplados ya que jueces y magistrados no tienen derecho a tener un negocio, un trabajo, más que la docencia.

En cuanto a la independencia judicial señala que han mejorado y que el Consejo de la Judicatura está respetando esa independencia cuando se trata de resoluciones. Sin embargo, destaca que jueces y magistrados todavía son atacados en los medios de comunicación cuando toman resoluciones. En este sentido, plantea que como asociación luchan a diario por esa independencia judicial apoyando a los colegas atacados por esos medios. Asimismo, advierte que a veces ha habido casos de resoluciones que no fueron conforme a derecho y que tienen que ser garantistas en eso.

El presidente le pide a la delegada de Honduras una aclaración sobre a partir de cuándo la asociación estuvo sin directiva. Ibeth Benitez informa que la última inscripción de una junta directiva data de 2016. En 2017 se hicieron elecciones, pero no se inscribió a la junta directiva; y en 2018 no hubo elecciones.

Con respecto a la frecuencia en que se realizan elecciones de la junta directiva, destaca están pensando en modificar los Estatutos a fin de extender el período de mandato, de uno a dos o tres años.

La Past president, Mirinda Vicenty, pide la palabra para aclarar a la asamblea que, a pesar de las dificultades internas que se sucedieron desde 2016, la representación de Honduras en la FLAM siempre fue legítima.

Además, destaca que cuando un delegado/a de un país es electo/a para integrar el consejo directivo de la FLAM, su mandato se mantiene independientemente de que haya cambios en la junta directiva de su asociación, como fue el caso de la Dra. Norma Iris Coto.

Asimismo, sugirió al Secretario Administrativo que actualizara los registros internos de la FLAM con los nombres de integrantes de las directivas y la cantidad de asociados en cada asociación miembro.

Sobre este último punto, la delegada de Honduras informó que actualmente cuentan con 508 asociados, siendo que en el pasado llegaron a ser 800. Por ello, plantea que uno de los desafíos que tienen es volver a atraer a esos ex afiliados para la asociación.

El presidente manifestó que no recibió los informes actualizados de todas las Asociaciones y pidió, a quienes aún no lo habían presentado, que lo hicieran.

Asimismo, propuso cerrar la jornada y continuar con los informes de las Asociaciones al día siguiente.

Se aprueba por unanimidad.

Siendo las 9hs. del día 30 de abril de 2019, se retoman los trabajos de la Sexagésima Octava Asamblea General Ordinaria de la Federación Latinoamericana de Magistrados (FLAM).

Confirmado el quórum, antes de continuar con el informe de El Salvador, el presidente pide información a la delegada de Honduras sobre lo ocurrido con un fallo de una, o algunas juezas, que habría sido criticado por el presidente de dicho país.

La delegada de Honduras, Ibeth Benitez, aclara que efectivamente un Tribunal de sentencia en materia penal con jurisdicción nacional, integrado con 2 juezas y un juez, dictó un fallo - con un voto disidente- en el que absolvieron a 22 cabecillas de una supuesta mara. En una entrevista, el presidente de la República manifestó que cómo era posible con todo el trabajo que se estaba haciendo para combatir la criminalidad que los jueces o las juezas dejaran en libertad a estas personas y se manifestó favorable a que se hiciera una investigación.

Asimismo, la delegada señala que hubo muchos comunicados de las diferentes Asociaciones por la injerencia y también del presidente de la Corte; y que una de las juezas que se manifestó es presidenta del capítulo de la capital de la ASOJMAH, Wendy Rivera y está en investigación. Según explica, ella había solicitado una licencia sin goce de sueldo y el día que entraba en vigor su licencia fue a la secretaría del Instituto Penitenciario a tomar posesión en las horas de la mañana y regresó en las horas de la tarde a dar el fallo. En este sentido, manifiesta que es una situación que les apena, pero está en proceso de investigación y se le está dando acompañamiento para que se respete el debido proceso y el derecho a la defensa de las compañeras.

Ante la pregunta específica de si la ASOJMAH emitió un comunicado, la delegada de Honduras manifiesta que sí y que se lo puede facilitar a la presidencia.

El presidente agradece la aclaración y le pasa la palabra a la delegada de El Salvador para continuar con los informes.

9) La delegada de El Salvador, Martha Alicia Ochoa Aragón, en primer lugar, agradece especialmente al presidente por el homenaje rendido en la apertura de la Asamblea al past President Wilfredo Sagastume, fallecido en enero del corriente año.

En cuanto al informe, señala que en la Asamblea de Brasilia denunciaron el ataque que se les estaba haciendo con el intento de reducción del presupuesto del Órgano Judicial. La Constitución establece en el artículo 172, parte final, que el presupuesto que se le debe asignar al Órgano Judicial es del 6% y se estaba intentando reducir 1 o 2 puntos porcentuales para asignárselos a otra cartera, el Ministerio Público. Sin embargo, manifiesta que unieron esfuerzos con las otras asociaciones y se logró que se les respetara el presupuesto que la Constitución establece.

En cuanto a las amenazas a los jueces y magistrados por parte de la Fiscalía, también denunciados en la Asamblea de Brasilia, manifiesta que desde enero inició funciones un nuevo fiscal y a la fecha no han tenido problemas.

Otro problema denunciado en la Asamblea de Brasilia fue el de los traslados inconsultos. Al respecto, señala que fue un logro de las asociaciones plantear ante la Corte Suprema de Justicia su disconformidad con dicha situación y al momento se ha logrado que ya no se hagan esos traslados.

Otro logro, también debido al trabajo conjunto con otras asociaciones es la implementación de un nuevo manual de evaluación. A partir de los acuerdos de paz se creó el Consejo Nacional de la Judicatura que era un ente contralor de la actividad jurisdiccional y administrativa realizada en los juzgados. Al principio, la posición que habían tomado era que tenían que ir a controlar, a fiscalizar. De hecho, ni siquiera decían el día que iban a llegar, se presentaban al juzgado, pedían expediente, verificaban incluso la vestimenta, cómo estaba vestido el personal del juzgado a la hora de ingreso. A partir de este año se ha modificado el manual y ahora tienen que informar el día que van a llegar, los procesos que van a revisar, entregar un listado.

El presidente pregunta si son jueces quienes realizan dicha contraloría.

La delegada responde que no, que son inspectores del Consejo Nacional de la Judicatura, abogados, pero no jueces. Lo único que el manual establece es que no deben meterse propiamente en lo jurisdiccional. Tienen que controlar principalmente lo administrativo, porque de hecho al inicio llegaban y cuestionaban incluso las resoluciones, las decisiones judiciales. Ahora lo que revisan son plazos, para efecto de llevar datos estadísticos respecto de la mora judicial y de cómo se está desarrollando el trabajo de los juzgados.

En cuanto a la elección de magistrados de la Corte Suprema de Justicia, cuyas expectativas eran altas debido a que se estaba desarrollando un proceso transparente, señala que, lamentablemente, no se cumplió cien por ciento con las expectativas porque al final resultaron electas personas que no parecían ser las más idóneas ya que salieron, a veces, con las ponderaciones mínimas en relación con otros candidatos que parecían tener mejores condiciones. No obstante, un par de ellos sí generaron satisfacción porque tenían las mejores cualidades que se requieren para tan honorable cargo.

Con relación a la equidad de género, sólo se nombró a una mujer. De 5 magistrados que se eligieron, 4 para la Sala Constitucional, sólo una mujer. Entonces, ahora son cinco mujeres de 15 magistrados en la Corte Suprema de Justicia.

En cuanto a afectaciones a la Independencia Judicial, lo que se está dando es interno. La Corte Suprema de Justicia cuando hay un conflicto entre el juez y el colaborador judicial, el empleado judicial, no hay un acompañamiento y ello podría afectar la independencia judicial porque genera cierto temor. Si el juez trata de implementar el régimen disciplinario por una falta al manual interno de normas técnicas, a la Ley Orgánica o al manual de clasificación de cargos que establece todas las funciones que debe desempeñar un empleado judicial. Cuando hay un incumplimiento y el juez impone el régimen disciplinario, este proceso se traslada, llega a la Corte, llaman al sindicato. Se está dando que la Corte está con cierto temor. Porque los sindicatos cierran el Tribunal, empiezan a publicar en los medios de comunicación, atacan directamente a la institución. Entonces, esto puede, de alguna manera, afectar la independencia, porque ya se ve supeditado o con temor de imponer sanciones y de hecho ocurre, hay situaciones de corrupción que podrían filtrarse por ahí.

Asimismo, señala que la solicitud de la delegación de El Salvador es a que se exhorte a la Corte Suprema de Justicia de dicho país para que brinde un mayor apoyo para los jueces. Ante una situación el personal va contra el juez e inmediatamente la Corte lo suspende.

Menciona el caso de un juez que llegó a un juzgado complicado, con antecedentes donde los jueces que habían estado ahí están en prisión por situaciones de corrupción. Cuando llegó e intentó establecer sus criterios todo el personal se fue encima, lo suspendieron y casi lo destituyen. Luego fue reincorporado, pero no lo dejaron en el mismo juzgado.

Otra situación, que podría vincularse también a corrupción, es la que denuncian algunos colegas, de que, no obstante, ellos realicen su trabajo de forma imparcial, apegado a ley, respetando el debido proceso, hay alianzas de las autoridades superiores, las Cámaras que son los entes ante los cuales se apelan estas resoluciones y ahí arriba cambian la decisión. La petición sería la misma, que se exhorte a la Corte a que haya un mayor acompañamiento, tanto en las decisiones como la aplicación de los regímenes disciplinarios cuando el juez los aplica.

10) El delegado de Ecuador, Vinicio Palacios, saluda a la Asamblea en nombre de la Asociación Ecuatoriana de Magistrados y Jueces (AEMAJ). Recuerda que en la Asamblea realizada en Brasilia la delegación de Ecuador informó que, a través de una consulta popular impulsada por el presidente de la República, se intentaba modificar la forma de integración del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, órgano encargado del nombramiento de todas las autoridades de control en el país, entre ellas, el Consejo de la Judicatura.

Así lo hizo el nuevo Consejo de Participación Ciudadana y el 23 de enero del corriente año designó a 5 personas para integrar el nuevo Consejo de la Judicatura. Para ello, los vocales anteriores fueron cesados en sus funciones a través de una evaluación que ellos se permitieron hacer. Estas 5 personas del nuevo Consejo de la Judicatura ya están actuando y si bien son profesionales del derecho, nunca han sido parte de la carrera judicial.

Así, se decidió hacer una evaluación general a toda la función judicial, empezando por la Corte Nacional de Justicia. En tal sentido, se creó un reglamento cuyo análisis realizó la AEMAJ y también la Corte Nacional de Justicia e hizo un manifiesto al respecto, dando a conocer que son situaciones irregulares, ilegales e inconstitucionales. Por ejemplo, en el artículo 5 de este reglamento se señala que el Consejo de la Judicatura debe conformar y designar un comité evaluador, para que sea un comité externo, creado por catedráticos, quienes evalúen a los jueces en general. Situación que viola la Constitución e incluso los

Tratados Internacionales porque, si bien es cierto el Consejo de la Judicatura tiene sus potestades de gobierno, administración, disciplina de la función judicial, son potestades indelegables. Otro aspecto es, por ejemplo, que se va a aplicar dentro de los criterios de evaluación la legitimidad de cargo, es decir, cuál fue la persona que nombró al juez. Sin embargo, plantea que todo acto administrativo tiene la presunción de legitimidad. Por ello, que exista un parámetro de si fue o no legítimo el nombramiento también se contrapone a los principios generales de administración y constitucionales.

Otro punto es que en el reglamento se establece que los servidores judiciales que no alcancen al menos el 80% de la nota de la evaluación serán removidos del cargo. Situación que también viola el Código Orgánico de la Función Judicial, que es la ley del Poder Judicial, en el cual se establece que, cuando un juez es evaluado, este juez tiene una segunda oportunidad y un lapso de 3 meses para mejorar su situación de evaluación. Y sólo así, en caso de que no logre mejorarla, sería removido.

Otro aspecto es en el artículo 9, en el cual se señala que una vez que el Consejo la Judicatura emita la resolución de los resultados definitivos, no existe recurso alguno sobre dicha decisión, lo que viola el principio y derecho de impugnación consagrado en la Constitución y en los Tratados Internacionales.

Plantea que la AEMAJ presentó una petición para que la FLAM pueda intervenir como una veeduría internacional y de esa manera dar seguridad al respecto de lo que se está haciendo. Todos los jueces en Ecuador se sienten afectados, la Independencia Judicial se ve totalmente afectada, incluso los principios de la carrera judicial, como es la inamovilidad de los jueces. Aclara que esa petición ya estaba en conocimiento del presidente de la FLAM, Walter Barone y que, en el artículo 3 del propio reglamento, se señala que el Consejo de la Judicatura puede contar una veeduría internacional.

También informa que mientras se hacía la evaluación al anterior Consejo de la Judicatura existió un Consejo de la Judicatura transitorio, hasta que se nombró en enero al nuevo Consejo de la Judicatura. Ese Consejo la Judicatura transitorio permitió, auxiliado por 4 organizaciones de la sociedad civil, receptar una serie de denuncias de las personas que, de alguna forma, se sentían afectadas por las resoluciones que los jueces habían tomado en los últimos 10 años.

Recibieron las denuncias, las canalizaron, hicieron un documento y se creó una Mesa de la Verdad y Justicia, como forma de ver y verificar cuáles fueron los jueces que dictaron fallos y/o que permitieron con sus fallos la persecución política al gobierno o a las demás instituciones del Estado, a la libertad de expresión, o casos polémicos. El Consejo de la Judicatura transitorio permitió que esta Mesa de la Verdad y Justicia publique un documento, en el cual se muestra una lista de 491 jueces y la cantidad de denuncias que tiene cada uno. El documento se hizo público, incluso auspiciado por una Universidad pública en la cual, se verifica y se puede dar entender como que se presumiría ante la opinión pública que esos 491 jueces son prácticamente corruptos, son jueces que han dictado fallos en contra de derecho. Esos 491 jueces se sienten afectados por este documento que fue puesto en conocimiento en los medios de comunicación. Los jueces nunca tuvieron acceso a ver las denuncias, de qué se trataba, quienes eran, cuáles son las personas o cuál es el caso que se encuentra denunciado, ni siquiera hubo un debido proceso para poderse defender de estas denuncias. Asimismo, informa que no saben cuál será la actitud que tome el actual Consejo de la Judicatura sobre dicho documento y que en diciembre pasado la Asociación realizó un pronunciamiento sobre el mismo.

Por último, informa que, como Asociación, se han realizado tres capacitaciones. Una sobre conciliación y dos importantes talleres de alto nivel realizados en varias ciudades de Ecuador, sobre la integridad, ética judicial y lucha contra la corrupción, apoyados por la UNODC, bajo el artículo 11 de la Convención de las Naciones Unidas y por la Red Global de Integridad Judicial, en la cual también han estado trabajando.

11) El delegado de Colombia, Luis Ángel Paz, saluda a la Asamblea y transmite el saludo del presidente, Hermens Darío Lara Acuña, quien no pudo estar presente por motivos de fuerza mayor. Asimismo, informa que este año se realizaron elecciones y la junta directiva electa fue prácticamente la misma que venía trabajando desde años anteriores.

Respecto al trabajo de la Asociación durante 2018, informa que se realizaron dos eventos internacionales en Colombia. Uno fue sobre aspectos básicos del proceso penal y otro sobre corrupción, en el mes de septiembre por delegación de la FLAM. Igualmente se hicieron dos eventos académicos internos y se han hecho diferentes convenios para mejorar el estatus del juez. Por ejemplo, convenios con compañías de seguros y con universidades para capacitación, pues, a pesar de que cuentan con una Escuela Judicial, es insuficiente para hacer especializaciones, doctorados, maestrías.

Dentro de las preocupaciones que tiene el gremio a nivel nacional, señala que la primera es la intromisión de los poderes políticos, especialmente el Ejecutivo y el Legislativo en las altas Cortes. Si bien la Constitución dice que los Poderes se deben ayudar mutuamente, no hay ayuda, sino intromisión.

A propósito del tema de paz, señala que Colombia se encuentra en un proceso de posconflicto con las fuerzas revolucionarias que, durante casi cincuenta años, actuaron en dicho país. Se logró el proceso de paz, se firmaron los convenios y se encuentran en la etapa de posconflicto. Esto ha generado la creación de una Corte especial para atender los diferentes actores, estatales, paraestatales, guerrilleros, etcétera. Esa Corte especial, ya creada por Constitución, ya constituida, debe tramitar una norma reglamentaria para funcionar. Esa norma no ha podido salir porque una vez que se aprobó por el Congreso la norma reglamentaria, el presidente objetó 6 artículos. Esa objeción, a criterio de muchos académicos es inconstitucional porque ese trámite legislativo tenía control previo Constitucional y la Corte ya se había pronunciado sobre ese articulado.

La Cámara le negó esas objeciones y en este momento está tramitándose en el Senado con una gran cantidad de irregularidades. Si ahí se archiva, corre el riesgo de que se archive el proyecto, o también se corre el riesgo de que se avalen esas objeciones y se tenga que modificar ese reglamento. Entonces, plantea que como Asociación están pendientes del proceso legislativo, apoyando el proceso de paz y a los compañeros magistrados de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP).

El Estado siempre ha tratado de afectar y vulnerar la independencia y autonomía de la Rama Judicial en Colombia, a través de las reformas. Incluso en años anteriores, la FLAM ha tenido que intervenir directamente en estos trámites de reforma a la justicia. Informa que esos trámites han sido archivados y agradece el apoyo de la FLAM. No obstante, señala que sigue latente la intromisión del Ejecutivo a través del Congreso, porque tiene mayorías para hacer cualquier cambio en la justicia.

Como Asociación, denunciaron ante la FLAM la afectación a la autonomía y la independencia judicial cuando el Parlamento colombiano, por iniciativa del Ejecutivo a través del Ministerio de Hacienda, en una ley ordinaria modifica una ley estatutaria de orden

tributario. Recuerda que jueces y magistrados contaban con excepciones tributarias desde hacía más de 30 años. En un artículo de dicha ley se derogó exclusivamente 7 excepciones tributarias que hay en el Estado, entre ellas, la que correspondía a jueces y magistrados. Es decir, se les rebajó los sueldos porque se les obliga a tributar algo que no estaban tributando. Frente a esta situación, informa que contrataron una firma de abogados para hacer una demanda de inconstitucionalidad ante la Corte Constitucional. Lo más seguro, es que deban de nombrar conjueces ya que los magistrados de la Corte Constitucional también están afectados con esta norma que se derogó. Informa asimismo que el costo de la contratación de abogados asciende a más de 10.000 dólares, debido a que es una cuestión de orden técnico y deben ser abogados especialistas en derecho tributario y constitucional. Una parte ya se les pagó para que comiencen a trabajar y están recolectando el resto del dinero. Por último, solicitan a la FLAM que, cuando sea presentada ante la Corte, apoye esta demanda como *Amicus Curiae*, además del exhorto que se haga frente a este tema en la declaración de Rosario.

12) La Delegada de Chile, Soledad Piñeiro, saluda a la Asamblea e informa que, la ANM, cuyos 50 años se cumplieron el 13 de octubre de 2018, representa a aproximadamente 1.300 jueces, un 72% de los jueces y juezas que hay en Chile. Desde el año 2014, adhirió a la ley de gremio de funcionarios del Estado – a la cual antes no podían pertenecer-, lo que significó que sus dirigentes tengan fuero y permiso gremial. El fuero gremial significa que no deben ser calificados y tampoco pueden ser sancionados, salvo falta grave que signifique la posibilidad de la sanción mayor, que es la remoción del cargo (condiciones que rigen a todos los gremios de funcionarios del Estado). Para la ANM es un fortalecimiento en la labor gremial porque los dirigentes pueden contar con mayor tiempo para dedicarle al trabajo gremial y también porque, de alguna manera, les ha permitido distinguir su trabajo del trabajo propio del Poder Judicial en diferentes materias. Como Asociación, en muchas ocasiones tienen diferencias muy importantes con el trabajo de dirección que realiza la Corte Suprema de Chile. Por ejemplo, con relación a los reglamentos que ella se dicta, que en Chile se llaman actas y que regulan materias propias de Ley -incluso, a veces, modificando la legislación vigente-, y tienen que ver con el sistema de nombramientos, con el sistema de calificación, con el sistema de investigaciones administrativas.

Entonces, el fortalecimiento gremial ha significado que la postura de la ANM ha sido fortalecida para poder ser un interlocutor válido con la Corte Suprema.

Por otra parte, informa que asumió como presidenta el día en que la ANM cumplía 50 años, siendo la primera presidenta electa de la Asociación Nacional de Magistrados de Chile, lo cual representa un gran desafío para la nueva dirección.

Destaca que asiste por primera vez a una reunión de FLAM, advirtiendo en los relatos varias preocupaciones en común, entre ellas las relacionadas a jubilaciones, remuneraciones y sistemas de responsabilidad que se aplican a jueces. Propone hablar de sistema de responsabilidad y no de sistema disciplinario. Asimismo, propone formar mesas de trabajo en torno a estos temas, de manera que se pueda contar con líneas de base comunes en cada uno de ellos.

El presidente aclara que en el orden del día está prevista la creación de grupos de intercambio, que serán grupos de estudio de varios temas comunes y propone utilizar esa estructura para discutir esos modelos.

La delegada de Chile manifiesta su acuerdo con esta propuesta.

En cuanto al trabajo realizado por la ANM, señala que se retomó el convenio marco con la Asociación de Magistrados de Brasil, también un convenio marco con Taiwán y un convenio con la Corte Interamericana Derechos Humanos, que permitirá pasantías de 6 jueces al año, por al menos una semana, en la Corte. Señala que son la primera Asociación que logra este convenio con la Corte Interamericana de Derechos Humanos, lo cual les enorgullece. Asimismo, señala la Asociación cuenta con una institución académica, el Instituto de Estudios Judiciales y que, en diciembre de 2018, se llevó a cabo el seminario sobre Corrupción y Estado de Derecho. En los últimos años, el Instituto se ha reforzado con algunos convenios con Universidades extranjeras para la realización de maestrías y diplomados.

En otra área gremial, siguiendo con lo conquistado en el tema del posnatal parental -que tenía límites en el monto que se pagaba a padres o madres cuando tomaban este permiso especial, principalmente cuando tenían niños enfermos- lograron que su sueldo fuera pagado completamente por la Corporación o la institución que correspondiera.

Bastó con que hicieran una petición interna y la respuesta fue inmediata de la institución que resuelve los problemas económicos dentro del Poder Judicial, lo que nuevamente reafirma que la Asociación tiene un lugar distinto al que tenía en años anteriores. La petición que hicieron, y que fue acogida positivamente, fue que el sueldo se siguiera pagando por la institución interna hasta que la institución de salud respectiva asumiera ese rol.

Por otra parte, destaca que fueron aceptados como país piloto a efectos de realizar el curso online y un taller posterior sobre el curso anticorrupción dictado por la UNODC. El curso se implementará vía online y el segundo semestre, aproximadamente, realizarán el taller con aquellos jueces que estimen necesario concurrir.

Con relación a remuneraciones, plantea que los cuatro gremios de los distintos grupos de profesionales y de funcionarios que existen en el Poder Judicial, están unidos para solicitar un aumento de remuneraciones, que no se produce desde hace 12 años. Las remuneraciones han sido aumentadas de acuerdo con el mismo porcentaje de los funcionarios públicos que todos los años tienen que negociar con el gobierno de turno. Normalmente, es el porcentaje en que varía el costo de vida más un leve porcentaje que es poco significativo. Sin embargo, hubo dos años seguidos, el 2016 y 2017, que una gran parte de los miembros de Poder Judicial no recibió ese aumento.

Por otra parte, informa que desde al menos el año 2007 han estado trabajando en modificaciones indispensables del Poder Judicial. Actualmente se concentran en los tribunales superiores, Cortes Supremas y Corte de Apelaciones, una serie de materias que debieran de estar separadas: la revisión de la actividad jurisdiccional, ingresos, ascensos, nombramientos, régimen de responsabilidad y calificaciones. Son los mismos jueces o ministros los que realizan todas estas funciones. La Asociación está empeñada en que esto se modifique, se cree algún órgano independiente que se haga cargo de toda la cuestión administrativa y a los tribunales se reserve la función jurisdiccional. Dentro de esas actividades, desde octubre de 2018, la Asociación trabajó con el Ministerio de Justicia en el sistema de nombramientos, en una mesa de trabajo que estuvo conformada por destacados académicos de facultades de derecho, representantes de al menos 3 institutos de opinión pública, de todo el abanico político posible y también del Colegio de Abogados de Santiago. Hubo consenso en que es indispensable reformar el Poder Judicial en Chile, lo que atraviesa

el sistema de nombramientos, el sistema de carrera judicial, el de responsabilidad de jueces y el del gobierno judicial. Esta mesa terminó con un documento que fue publicitado y que se lanzó en un seminario el día 10 de enero de 2019 con la presencia del Ministro de Justicia y de Don Diego García-Sayán -relator especial de la ONU sobre la independencia de magistrados y abogados- quien hizo la presentación de este documento.

Asimismo, informa que en marzo de este año se enfrentó una situación muy compleja en el país, que tiene que ver con la investigación administrativa, penal y también gremial, en contra de miembros del Poder Judicial por eventuales delitos de tráfico de influencias, de corrupción, o de cohecho, dependiendo de los hechos que se vayan a acreditar. Estos ministros han sido suspendidos de sus funciones por la Corte Suprema ejerciendo sus facultades disciplinarias y ha significado un fuerte golpe para la ANM, ya que es la primera vez que se tienen noticias de jueces que están involucrados directamente en hechos que pueden ser constitutivos de delitos.

Por último, con relación a la igualdad de género, señala que la ANM cuenta con una Comisión denominada de Derechos Humanos y Género, y que está encargada de la promoción y educación en estas materias. Desarrolla una serie de actividades con otras instituciones en materias que tienen que ver con derechos humanos y género, y también actividades internas, como, por ejemplo, talleres a través de todo Chile para efectos de la aplicación correcta de dos nuevas leyes muy relevantes en Chile: la ley de aborto en tres causales y la de identidad de género.

Además, la ANM participa en la Secretaría Técnica de igualdad y no discriminación, una nueva institución desarrollada por la Corte Suprema en Chile, abocada a temas de género.

Una de las primeras actividades que realizó esta Secretaría fue una encuesta para relevar los antecedentes de acoso sexual dentro del Poder Judicial.

Los resultados fueron realmente sorprendentes, no sólo por constatarse que existía acoso sexual, sino por los altos porcentajes de comentarios, de ofrecimientos y de peticiones de índole sexual dentro del Poder Judicial. Esta secretaría se ha empeñado en mejorar y en crear todo tipo de instituciones internas y de procesos para poder realizar estas denuncias en un ambiente de protección hacia las víctimas, protocolo que ya está vigente. Lo relevante de esto es que, fueron convocadas las cuatro Asociaciones gremiales del Poder Judicial para participar de la creación de estos protocolos.

Finalmente, la delegada de Chile señala algunos antecedentes estadísticos con relación a género: en la tercera categoría, que es la categoría de jueces que están desarrollando sus funciones en aquellas ciudades en que hay una Corte de Apelaciones (936, prácticamente la mitad de los jueces) más o menos el 60% son mujeres.

En la categoría inmediatamente superior, que corresponde a ministros de Cortes de Apelaciones, se invierten absolutamente los porcentajes, siendo menos los hombres que están en la tercera categoría, ascienden mayoritariamente conformando aproximadamente el 58% de ministros de Cortes de Apelaciones. Eso claramente refleja una desigualdad de género. Además, en la Corte Suprema las mujeres no alcanzan a representar un 25% y, extrañamente, existe una concentración de mujeres juezas de familia, aproximadamente el 76%, concentrando esa especialidad la mayor cantidad de juezas, lo que no deja de ser también un sesgo de género. Además, es una de las especialidades menos consideradas para los ascensos como ministros de Corte de Apelaciones.

En este sentido, plantea que tanto la Asociación como la Secretaría Técnica impulsada por la Corte Suprema se han concentrado en dos tareas. Una, es fallar con perspectiva de género.

Para ello se han realizado al menos tres seminarios en distintas partes del país para poder llegar a la mayor cantidad de gente posible y se ha desarrollado un cuaderno de buenas prácticas para efectos de fallar con perspectiva de género, que aún no está completo, pero se revisa constantemente y está publicado en la página del Poder Judicial en el banner de la Secretaría Técnica de Género. Este trabajo se ha hecho con el asesoramiento de Eurosocial, una institución europea dedicada a esta materia.

Además, en la última Convención de la ANM, desarrollada en octubre de 2018, acordaron que la Asociación asumiría un trabajo encaminado a procurar la educación, prevención y erradicación del acoso sexual y de otras formas de maltrato.

Con relación a estos últimos dos puntos, plantea que se incluyan en la declaración.

13) El delegado de Brasil, Jayme de Oliveira, saluda a la Asamblea y felicita al presidente de la FLAM por el trabajo realizado al frente de la Federación. Señala que los informes dados hasta el momento demuestran que los problemas son comunes y que no es razonable que la independencia sea un valor tan variable. A ello agrega que es necesario enfrentar cuestiones como las de la seguridad de la magistratura, de la salud de los magistrados, de género, a fin de construir encuestas internas que pueden ser proporcionadas por la FLAM, con apoyo de todas las asociaciones afiliadas, para que las realidades sean desnudadas y el pensamiento de los jueces conocido en toda América Latina. Asimismo, señala la necesidad de que haya reuniones más frecuentes, quizás más simples, aunque sea con la presencia de un representante por país. Otra posibilidad es iniciar el uso de los medios modernos para reuniones a distancia, como videoconferencias.

Asimismo, destaca la importancia de la realización de cursos, seminarios y congresos, orientados a los objetivos fundantes de la FLAM, de manera de involucrar a los miembros de las Asociaciones.

La idea de la AMB es que la FLAM obtenga mayor visibilidad en cada país, no sólo frente a la sociedad, sino, principalmente, frente a los magistrados asociados de todas las Asociaciones. En este sentido, dice que en Brasil la FLAM todavía no consigue involucrar a todos los magistrados.

Plantea la necesidad de responder a preguntas, como ser: cuál es la forma adecuada de ingreso de los cuadros en la magistratura; la forma adecuada de progresión en la carrera; cómo puede un juez perder el cargo, o sea, sobre el sistema de responsabilidad ya referido; cómo garantizar los salarios adecuados, la irreductibilidad salarial, inamovilidad; y de preguntarse sobre si son prerrogativas que integran el concepto de independencia. Si es así, plantea que habría que asumir eso como ideales permanentes y, por tanto, asumir nuevas características de actuación de la FLAM, lo que exigirá verificar si hay recursos financieros.

Informa que la AMB realizó en Brasil una investigación titulada "Quiénes somos, la Magistratura que queremos". Este trabajo está disponible en sitio web de la AMB y fue dividido de la siguiente manera: una parte sobre el magistrado, el derecho y el sistema de justicia. En esta parte se investigó sobre los ritos, los símbolos, la fundamentación de las decisiones y la relación del Poder Judicial con los demás poderes. En otra parte, la formación Universitaria del magistrado. Actividad profesional antes y después del ingreso en la carrera y vida asociativa. Y, por último, se investigó sobre el perfil socioeconómico de la magistratura.

Sobre este trabajo, realiza una breve presentación centrada en la dimensión salud de los magistrados, señalando que optó por este tema debido a que los casos de depresión y suicidios

umentaron mucho en Brasil, en la sociedad en general y también en la magistratura. En este sentido, destaca que la AMB se ocupa de este tema, ofreciendo a todos los jueces un curso por internet dictado por el profesor Augusto Cury, que es un psiquiatra, autor y escritor. Asimismo, la Asociación ofrece un curso de formación para jueces y servidores del Poder Judicial, para identificar los problemas antes de que se agraven. Asimismo, señala que Augusto Cury realizará una presentación en el Encuentro Nacional de la Magistratura Estadual, que realizará próximamente la AMB en Foz de Iguazú. El delegado Jayme de Oliveira, presentó parte de los resultados de la encuesta realizada por AMB, en la dimensión salud de los magistrados:

Con relación a si los jueces practicaban algún tipo de actividad física, los resultados indican que: los ministros de Tribunales Superiores son los que más se dedican a la actividad física. También se indagó sobre la percepción que tienen los magistrados sobre su vida. Les fue solicitado que señalaran su grado de concordancia sobre si ellos estaban o no más estresados ahora que en el pasado. Y las respuestas fueron que: el 97% de jueces de primer grado, 94% de segundo grado, 86% de jueces y magistrados inactivos y 92 de ministros de tribunales superiores está más estresado ahora que en el pasado.

También se preguntó si los casos de depresión, síndrome de pánico, crisis de ansiedad y suicidio, eran más frecuentes hoy que hace 10 años. Los jueces de todos los grados concordaron que sí, con altos porcentajes, confirmando la preocupación de la AMB. Asimismo, se les preguntó si entendían que, frente a todo eso, las Asociaciones debían tener una política orientada a la salud de los magistrados. Los índices fueron de casi 100%, o sea, la AMB después de esta encuesta, obligatoriamente, tuvo que dedicarse a la salud de los magistrados.

También se les preguntó si alguna vez habían necesitado de intervención médica, psicológica o psiquiátrica por problemas o dificultades emocionales o psíquicas, después del ingreso en la magistratura. 47,7% de jueces de primer grado y 36% de los jueces de segundo grado ya habían procurado intervención médica o psiquiátrica. Después fue disminuyendo para 28%, en el caso de jueces y magistrados inactivos y 14% en el caso de ministros de Tribunales Superiores. Según señala, es el mundo moderno que está generando estos problemas, por lo tanto, son los jueces de primer grado los que más están sintiendo esta nueva realidad y son llevados a la depresión y el suicidio.

Finalmente, el delegado de Brasil plantea la posibilidad que, en el futuro, se realice una encuesta semejante por parte de la FLAM. Una encuesta pequeña, que en un primer momento pueda identificar quienes somos, cuáles son las magistraturas, cómo está formada la magistratura de los países integrantes de la FLAM. Tal vez esa primera parte, que es la parte de la identificación, del origen de ese juez y con algunas preguntas específicas sobre la independencia judicial o la salud.

El presidente agradece la presentación y señala que después de los informes se discutirán las propuestas, entre ellas, la realizada por el delegado de Brasil de organizar una encuesta de la FLAM. No obstante, recuerda que para realizar un tipo de encuesta como la propuesta por Brasil se precisará contar con la colaboración de todas las Asociaciones miembro ya que, cuando se envió para las Asociaciones un formulario más sencillo, preguntándoseles algunos datos básicos como cantidades de jueces asociados, si tuvieron presidentes en la FLAM, etc, no se recibieron todas las respuestas.

13) El delegado de Bolivia, David Rosales, saluda a la Asamblea, agradece a los anfitriones de Rosario en la persona del presidente de la FAM, Dr. Ariel Ariza, por el recibimiento y agradece también al presidente de la FLAM por el convenio firmado con la Escuela Paulista de la Magistratura, que permitirá que los jueces accedan a cursos que se dictarán en dicha Escuela.

Informa que hará un resumen de lo que desde su Asociación han conceptualizado como ataques permanentes a la independencia durante varios años en Bolivia.

Como es conocido, en Bolivia, el año 2009, se cambió la Constitución política del Estado, pasando del Estado Republicano al Estado Plurinacional. En lo que respecta al Órgano Judicial, aparte de que se le cambió el nombre de Poder Judicial a Órgano Judicial, se introdujo que dicho Órgano (Tribunal Supremo, el Tribunal Constitucional y Consejo de la Magistratura) es integrado por personas elegidas por voto popular. Al final del año 2019 se eligió por segunda vez a las autoridades nacionales del Órgano Judicial y en forma general, la opinión es que no ha sido el mejor experimento. Básicamente, se critica que el defecto está en el proceso de selección que hace la Cámara. Los representantes del Poder Ejecutivo tienen dos tercios en la Asamblea Legislativa, por tanto, las personas que son habilitadas como candidatas son las que elige la Asamblea Legislativa. El ciudadano simplemente vota, pero no elige. Además, se ha dado la particularidad de que las personas elegidas resultan ser ex funcionarios del Poder Ejecutivo.

Asimismo, señala que en la Constitución de 2009 se aprobó una disposición transitoria que establecía un plazo para hacer la transición del Poder Judicial al Órgano Judicial y que, hábilmente, el Poder Ejecutivo interpretó que esta disposición implicaba, también, cambiar a los jueces. Sacar a los que estaban y poner nuevos jueces. Entonces eso es lo que se ha dado desde el 2010. Se aprobó la Ley 025 que es la ley del Órgano Judicial y esa ley estableció un mecanismo para que el Consejo de la Magistratura procediese con ese proceso de transición. Primero le dio un plazo de 3 años y no lo cumplió, entonces se creó una nueva ley que le llaman específicamente de transición y tampoco esa ley se logró cumplir. En 2014 se produjo una situación muy en particular, el Consejo de la Magistratura convocó los cargos de los jueces de la niñez y adolescencia, estando los jueces en ejercicio.

Ante esa situación, la AMABOL planteó una acción de amparo constitucional, a la cual el Tribunal, los jueces de garantía, le dio la razón y manifestó que, evidentemente, se estaba vulnerando el derecho a la estabilidad y la carrera judicial.

En la Constitución anterior a 2009 había una carrera judicial que, supuestamente, en la transición quedó sin efecto y tenía que entrar una nueva carrera judicial según la interpretación que hicieron. El Tribunal Constitucional dio la razón a la AMABOL, se mantuvo a los jueces, dejándose sin efecto esa convocatoria. Pero al año siguiente, el Tribunal Constitucional, en otro caso que no tenía nada que ver con convocatoria de cargo de jueces cambia la línea de esa sentencia Constitucional anterior. De acuerdo con la disposición transitoria de la Constitución, de acuerdo a la Ley 025 y de acuerdo a la ley de transición, todos los jueces después del 2009 son transitorios. Por tanto, a partir de esa fecha el Consejo de la Magistratura tiene la posibilidad de cesarlos inmediatamente en el momento que lo considere conveniente y haga las convocatorias correspondientes. Desde ese momento han venido sucediendo una infinidad de irregularidades.

En el 2017 aprovechando esa situación, se convocó a la Cumbre de Justicia, promovida por el Poder Ejecutivo. Con relación a los jueces, en dicha Cumbre se concluyó que deben ser evaluados para que quienes aprueben la evaluación continúen en sus cargos, y quienes no la aprueben, sean cesados.

Después de la Cumbre se aprobó una ley que le denominan de seguimiento a las conclusiones de la Cumbre de Justicia. Que crea una Comisión muy particular, en la que el partido de gobierno tiene los dos tercios. Lo paradójico es que el Tribunal Supremo, el Tribunal Agroambiental y el Consejo de la Magistratura son electos, son personas electas por voto popular. Sin embargo, esta Comisión es presidida por el Ministerio de Justicia. Entonces, la Asociación cree que ese elemento ha sido letal para todo el funcionamiento y motivo por el cual se vienen cometiendo una serie de atropellos. Porque es ahí donde se decide qué pasa con la Justicia, qué pasa con los Supremos, con el Tribunal Constitucional, con los consejeros, con los jueces. Simplemente el ministro, a veces sale por los medios comunicación y dice que un determinado juez no tiene idoneidad para estar en el cargo. Al otro día el Consejo le hace llegar su memorándum y está fuera de funciones.

A raíz de esa ley del 2017 (que creó la comisión de seguimiento a las conclusiones de la Cumbre), el Ministerio de Justicia convocó a la AMABOL para, supuestamente, trabajar. Esto fue producto de que, cuando se hace la primera cesación de 170 jueces de forma arbitraria -en la cual simplemente recopilan una estadística de supuestas denuncias disciplinarias y supuestas denuncias en el Ministerio Público- la AMABOL acudió a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para denunciar la situación y la Comisión prácticamente le dio la razón en la misma audiencia, ya que le hizo un llamado de atención al Estado boliviano en el sentido de que la Corte Interamericana ya tenía pronunciamientos sobre estas situaciones y que, simplemente, lo que tenía que hacer el Estado boliviano era revisarlos.

La Comisión se comprometió en ese momento a pasarle la información para que revisen y rectifiquen las situaciones que se habían cometido.

Como resultado de esa audiencia el Estado boliviano convocó a la AMABOL al Ministerio de Justicia para ver cómo hacer la transición a esta nueva carrera judicial. La AMABOL acudió por respeto a la institucionalidad del Estado, pero sus opiniones no fueron valoradas. Así, antes de que se aprobaran esos reglamentos la AMABOL se retiró del trabajo, por considerar que estaba siendo utilizada para decir que había un supuesto consenso.

La Asociación ha cuestionado varios de los elementos del reglamento, e incluso hay una acción de inconstitucionalidad que se ha promovido por medio de una diputada, debido a que la Asociación no tiene legitimación para hacer esa acción, son las autoridades nacionales. La acción fue promovida por dos razones. Primero, porque el reglamento estableció que se podía trasladar a los jueces de un departamento a otro, de capital a provincia, etcétera, sin ningún criterio objetivo de saber por qué se trasladaría a un determinado juez y no a otro. La segunda razón es que la carrera judicial establece varias fases: una de presentación a las convocatorias, una de evaluación y termina con una fase que se llama de entrevista, la cual le da un puntaje del 20% del total de la calificación. Ello ha dado lugar a que exista discrecionalidad en los concursos.

Las cesaciones continúan. En 2018, aparte de los 170 que se cesó en 2017, fueron cesados 30 jueces con la misma modalidad. Se les envía un memorándum de agradecimiento de funciones, no hay un proceso, no se dice ni siquiera cuál es el motivo. Lo dicen externamente

al memorándum, que se ha revisado sus antecedentes y se establece que tiene muchas denuncias y por eso se les cesa.

Desde enero de 2019 a esta fecha (abril de 2019) se han cesado a 17 jueces. La AMABOL entiende que el Consejo de la Magistratura guiado por esta Comisión ha tomado la decisión de hacer paulatinamente este tipo de cesaciones por meses, hasta que se cese a todos los jueces antiguos y obviamente, eso también está generando un gran problema que es el problema de las acefalías y la sobrecarga de trabajo a los que todavía quedan en funciones. Se han hecho traslados injustificados, de departamentos de capital a provincia, donde no había la carga procesal que justifique esa situación.

Hay una particularidad también que AMABOL considera una especie de ataque a la independencia. En Bolivia, si el crecimiento es más del 4.5%, se paga un doble aguinaldo a fin de año. Se ha pagado a todos, menos a una gran mayoría de los jueces.

Por otro lado, el Ministerio Público, que también forma parte de esta Comisión, recientemente ha procedido a la detención de jueces en pleno desarrollo de la audiencia.

Según ellos se está emitiendo el fallo y ahí se está cometiendo el delito, o sea, sin que haya una revisión de un superior, sin que haya todavía los recursos planteados, sin nada de esos elementos.

Lo que ha hecho el Ministerio Público es interpretar la gravedad del caso. O sea, entienden que, por la gravedad del caso, ellos proceden de esa forma. Sin embargo, resulta que sólo los casos graves son los casos del gobierno y los casos de otra naturaleza ni van a las audiencias. A la AMABOL, le preocupa la inseguridad que esta situación está generando, ya que a un juez que le llegue un caso de esa naturaleza tiene dos opciones: 1. se excusa. Pero una excusa ilegal tiene 6 meses de suspensión sin goce de haberes, y la segunda excusa ilegal da lugar a la cesación del cargo. 2. Si atiende el caso y falla en contra ya sabe lo que le espera, lo van a esposar y lo van a llevar.

Entonces, esos elementos hacen que no exista prácticamente la independencia judicial en la administración de Justicia en Bolivia. Hace dos semanas se ha aprendido una juez en plena audiencia. En septiembre va a entrar en vigor una nueva norma que le han denominado abreviación penal. Según entendemos tiene varias modificaciones al Código Penal y la mayoría van contra los jueces, porque los van a hacer trabajar sábados y domingos a los jueces de materia penal, sin reposición de días de descanso o días que no son laborables. Por otro lado, se sancionan las suspensiones de audiencias y se sanciona que el proceso dure más del tiempo del que ha previsto la norma y que sea imputable a los jueces. Esos elementos ya existen en el régimen disciplinario, pero ahora se ha agravado porque constituye un tipo penal.

Esos elementos preocupan a la AMABOL. En la Asamblea de la FLAM de 2018 informaron sobre los jueces que fueron cesados el 2017. En 2018 y comienzos de 2019 el Tribunal Constitucional está resolviendo las acciones que plantearon dichos jueces. La AMABOL va a iniciar una demanda ante la Corte Interamericana. En este sentido, el delegado de Bolivia señala que una de las solicitudes a la Asamblea es que la FLAM apoye este proceso que se está planteando ante la Corte Interamericana, por los jueces cesados. Asimismo, solicita un pronunciamiento, exhortando al Estado boliviano a que respete la Independencia Judicial y a que se dé cumplimiento a los precedentes que tiene la Corte Interamericana al respecto.

Por su parte, el delegado de Bolivia, Emerson Figueroa, relata el caso de un juez del departamento de Santa Cruz, que emitió un fallo en un Amparo Constitucional. El ministro de Justicia inmediatamente hizo una conferencia de prensa condenando al juez y señalando que debía ser inmediatamente destituido. La AMABOL salió en defensa de ese juez. En un primer momento salió todo bien, pero se acaban de enterar que el Tribunal Constitucional, funcional al gobierno del presidente Evo Morales, ha ordenado su procesamiento penal disciplinario, lo que en otras palabras se traduce en su destitución.

El presidente agradece el informe y destaca que casos como el de la colega venezolana, condenada exclusivamente por su fallo, no son únicos. Asimismo, reitera lo ya señalado en su discurso de apertura, que la función de la FLAM y de todas las Asociaciones miembro en de la defensa de la independencia de los jueces es, más que nunca, muy necesaria.

14) El delegado de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional (AMFJN) de Argentina, Marcelo Gallo Tagle, cuyo ámbito de actuación abarca a jueces nacionales y federales, así como a funcionarios de los ministerios públicos de la Defensa y Fiscal, saluda a la Asamblea y plantea que, afortunadamente, su informe no será semejante al realizado por las otras delegaciones. Ello, no se debe al hecho de que no sucedan las mismas cosas, sino a que no suceden con la misma gravedad de lo expuesto por diferentes países.

La Asociación tiene problemas que pueden afectar la independencia, como ser los relacionados a materia salarial, previsional, de estabilidad de los cargos, o porque se ha atacado a más de un juez por el contenido de sus fallos, pero no con la gravedad de lo que se ha planteado. En este sentido, reflexiona que el Poder Judicial es el Poder del Estado más frágil, y que esta es la manera de tapar o callar aquellas opiniones, pronunciamientos o decisiones que puedan ser adversos a algún interés que, la libre, adecuada e idónea actividad judicial pueda estar afectando.

Asimismo, señala que en Argentina hubo la necesidad, hace alrededor de seis años, de requerir un pronunciamiento de la FLAM cuando, bajo el pretexto de una pretendida ley que se llamó de democratización judicial o de la justicia, se invadía groseramente la independencia judicial y, afortunadamente, se contó con un pronunciamiento de la FLAM, que acompañó muy fuertemente a la Asociación en la defensa que estaba haciendo para impedir -y se logró- el avance de ese proyecto de ley.

En este sentido, destaca que la actividad de la FLAM es fundamental, actuar en forma abroquelada y unida en representación de aquel que se ve afectado en cada oportunidad es muy necesario y de mucha utilidad.

Finalmente, se manifiesta a favor de que la delegación argentina apoye los pronunciamientos que se están requiriendo y cree que dicha posición será compartida por la FAM.

15) El delegado de la Federación Argentina de la Magistratura y la Función Judicial (FAM), Ariel Ariza, cuyo ámbito de actuación abarca al espacio constituido por los Poderes Judiciales de las Provincias Argentinas y de Ciudad Autónoma, totalizando aproximadamente 15.700 jueces, juezas, defensores, defensoras y fiscales, saluda a la Asamblea y manifiesta que constituye un honor que Argentina sea la sede de dicho evento. Ello, no sólo porque aprenden permanentemente de todas las experiencias, sino porque es de extrema utilidad para la dirigencia judicial Argentina aprender de los problemas de todos. Es

un espacio común y los jóvenes dirigentes argentinos toman muchos de los elementos que se están volcando y de las virtudes que como dirigentes judiciales también tienen que poner en juego: como la templanza, la confianza y la convicción en la defensa de los valores que hacen esa tarea.

Informa que, desde la Asamblea que se llevó a cabo en Brasilia, en la justicia argentina ha habido algunos inconvenientes que se pudieron percibir en el discurso del señor Ministro de Justicia en el acto de apertura. En particular, la situación remuneratoria y la situación impositiva. En el año 2018 se impuso tributariamente un impuesto que los jueces no venían pagando. Se lo hizo hacia futuro, hay criterios de aplicación que todavía están pendientes de las Cortes Provinciales, pero, desde la Federación no se comparte que esto no tenga que ver con la independencia judicial. La FAM entiende que esta fue una afectación a la independencia y dio todos los cursos de acción necesarios para que no se empeore una realidad de la Federación: que en las provincias argentinas existen desigualdades remuneratorias que constituyen el núcleo de los problemas de funcionamiento de la justicia en el ámbito provincial. Son desigualdades remuneratorias, asimetrías que llegan a hacerse muy profundas, que constituyen el eje principal de acción hoy en día en la FAM: ver qué equilibrio se puede obtener, porque la responsabilidad y la tarea que realizan los colegas de las provincias argentinas es idéntica. En este sentido informa que se encuentran en vías de poder poner en discusión un fondo compensador para las situaciones más agudas. Desde hace tiempo que estas diferencias se vienen dando, pero con los problemas económicos que atraviesa Argentina esto se ha agravado y hay 11 provincias argentinas que se encuentran salarialmente debajo de la media nacional. Esta circunstancia, sumada a la limitación en los ingresos afectando la intangibilidad en provincias que de por sí están recibiendo menor remuneración, es algo que duplica los problemas.

Estratégicamente, la FAM ha establecido líneas de acción comunes con la Junta Superior de Tribunales y Cortes Supremas provinciales logrando hasta ahora una morigeración y una contemplación de un elemento fundamental, que es la protección de la carrera judicial. Que los colegas puedan progresar en cargos de mayores responsabilidades.

Asimismo, señala que, a lo largo de las exposiciones, escucharon con mucha atención el modo en que las Asociaciones de los países que integran la FLAM, asumen la necesidad de llevar adelante políticas institucionales en materia de género y erradicación de la desigualdad y de las inequidades en cuanto a las oportunidades de acceso a los cargos judiciales. En este sentido, plantea que, desde la asunción de su gestión -junto a colegas de la conducción que también están presentes-, la FAM lleva una política institucional que comenzó por establecer un convenio con el Instituto Nacional de las Mujeres y han desarrollado un espacio judicial para el fortalecimiento de prácticas de manera online. Uno de los cursos que han ofrecido es en coordinación con una Universidad muy prestigiosa en formación a distancia, FLACSO de Argentina. El hecho de que sea online se justifica debido a las distancias que tiene la República Argentina y en poder asumir que todos los integrantes de la justicia puedan acceder a cursos en formación de perspectiva de género. También existe un curso sobre liderazgo y equipos de trabajo, otro sobre ética judicial y uno, que se refiere a un aspecto que también la FAM está tratando de desarrollar con mucha dedicación, la comunicación judicial.

Sobre ello, plantea que han visto que, entre todos los problemas que afectan a la independencia judicial, está sumada la relación con los medios de comunicación. Así, están buscando fortalecer los equipos de comunicación de los colegios, retroalimentarlos con los

propios equipos de comunicación de la FAM realizando tareas, como son los cursos de media training, ya que muchas veces, los colegas y los dirigentes judiciales tienen que mostrar destrezas a la hora de salir a los medios.

Por último, invita a los assembleístas a participar de las Jornadas Científicas de la Magistratura Argentina y describe sus principales características. Dichas Jornadas constituyen el evento académico judicial más importante para la FAM; se realizarán en el mes de junio del corriente, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Participarán representantes de todas las provincias argentinas y contarán también con profesores especializados de universidades extranjeras. Tratarán diferentes problemáticas y su impacto en la administración de justicia, incluyendo inteligencia artificial y consideraciones en materia de género. La AMFJN y las asociaciones de mujeres juezas que forman parte de Argentina, que son dos al presente, tendrán su lugar institucional en las Jornadas.

El presidente agradece el informe y propone un cambio en el Orden del Día: pasar el punto 12 (Temas para emitir la Declaración 2019 de Rosario) para el punto 6°. Ello, con el objetivo de que el Comité de Redacción ya pueda conocer los temas sobre los cuales van a redactar la declaración.

- Se aprueba por unanimidad.

6° TEMA: TEMAS PARA EMITIR LA DECLARACIÓN 2019 DE ROSARIO

El presidente pide a las delegaciones que se manifiesten sobre los temas que quieren incluir en la Declaración final de Rosario, manteniendo el orden establecido en el punto anterior:

- 1) La delegación de Uruguay no plantea temas para incluir en la Declaración.
- 2) La delegación de la República Dominicana plantea que se incluya un pedido para que los Poderes Legislativo y Ejecutivo asignen el presupuesto correspondiente al Poder Judicial del 2.66% y que haya más inclusión de las mujeres a nivel superior.
- 3) La delegación de Puerto Rico solicita que se incluya en la Declaración el repudio a la interferencia en la independencia judicial por parte de la Junta de Supervisión Fiscal del Congreso de Estados Unidos, cuyo objetivo es reducir las pensiones de los jueces en Puerto Rico. Una solicitud de similar tenor había sido realizada en la Asamblea de Brasilia, por tanto, la delegación aclara que sería una reiteración de lo ya declarado, debido a que persiste la amenaza de intervención.
- 4) La delegación de Paraguay solicita que se incluya en la Declaración hacer notar la necesidad de que la integración de la Corte Suprema de Justicia respete la equidad de género; que los Poderes Ejecutivo y Legislativo garanticen la independencia judicial; que se respete la inamovilidad de magistrados; que el enjuiciamiento de magistrados sea por sus conductas indebidas y no por el sentido del fallo dictado; y que la revisión de los fallos se deje a consideración de los Tribunales de Apelación y no del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

5) La delegación de Perú adhirió a manifestación del Past President Oswaldo Ordoñez que solicitó que se incluyeran los siguientes puntos en una declaración individual:

1. El apoyo y respaldo en defensa de los jueces y fiscales del sistema anticorrupción que son denunciados, demandados y amenazados, única y exclusivamente por su actuación jurisdiccional y fiscal. 2. La defensa de la independencia, tanto del Poder Judicial como del Ministerio Público, de sus jueces y fiscales, rechazando su evaluación periódica a cada tres años y medio, y su ratificación a cada siete años en el ejercicio de sus funciones. 3. La exhortación a las autoridades competentes del Perú con relación a la conformación del Consejo Nacional de la Magistratura, ahora denominado Junta Nacional de Justicia, en la cual se prohíbe que jueces postulen e integran el Consejo de la Magistratura, ahora llamado Junta, e incluso se pone como requisito que hayan dejado de trabajar en el Poder Judicial al menos 5 años antes. Sin embargo, se permite que postulen políticos y otros funcionarios. 4. El rechazo a la criminalización y penalización de la función jurisdiccional y fiscal, porque se ha presentado un proyecto de ley puntual para penalizar a los jueces que supuestamente no motiven bien las resoluciones que dicten en las detenciones preventivas, que están previstas hace 10 años en la legislación procesal peruana. De otro lado, se está penalizando, con una pena no menor de 6 años, a jueces que no resuelvan la situación jurídica de aquellos procesados que están detenidos preventivamente.

El presidente solicita a las delegaciones que envíen por escrito al Comité de Redacción el texto base para incluir en la Declaración hasta las 14:30hs. Ello, a efectos de facilitar la redacción final de la Declaración.

6) La delegación de Panamá no plantea temas para incluir en la Declaración.

7) La delegación de México no plantea temas para incluir en la Declaración. No obstante, propone que, de manera general, la Declaración reitere el compromiso en defensa de los principios de independencia judicial, es decir: la carrera judicial, irreductibilidad salarial, haber de retiro y otros.

El presidente, aclara a la Asamblea que muchas veces la FLAM no hace pronunciamientos públicos frente a determinadas situaciones, debido a que son las propias Asociaciones miembro quienes, por diferentes valoraciones, le plantean a la FLAM no hacer dichos pronunciamientos en un determinado momento. Este fue el caso de lo sucedido en México después de la asunción del nuevo presidente, cuando se anunció que se rebajarían los salarios de todo el servicio público, incluyendo a jueces. Asimismo, aclara que la FLAM siempre está atenta a las cosas que suceden en los diferentes países y en contacto con las Asociaciones nacionales.

8) La delegación de Honduras solicita que se incorpore a la Declaración que juezas, jueces y fiscales de Honduras forman parte del Estatuto del Juez Iberoamericano, cuyos principios señalan una remuneración suficiente. Igualmente, piden que se envíe al Congreso de la República lo que la Asociación está solicitando, una reforma de adición decreto G, en el artículo 7 del decreto 25, del 20 de diciembre del año 1963, contenido en la ley de impuesto sobre la renta. Reforma que se debe leer de la siguiente manera: "están exentos del impuesto

que establece esta ley, inciso G, los fiscales del Ministerio Público, jueces y magistrados de Cortes de Apelaciones y Corte Suprema de Justicia del Poder Judicial de los sueldos que devengan en ambas instituciones".

9) La delegación de El Salvador solicita que se incluya en la Declaración una exhortación a la Corte Suprema de Justicia a dar acompañamiento cuando haya mérito para implementar el sistema de responsabilidad.

10) La delegación de Ecuador solicita que se incluya en la Declaración una exhortación al Consejo de la Judicatura a fin de que la evaluación de jueces ya dispuesta sea realizada conforme a la Constitución, los Tratados Internacionales y precautelando la carrera judicial, la estabilidad de jueces y el principio de legalidad que debe reinar en todo Estado. Asimismo, la delegación ecuatoriana solicita que la FLAM participe como veedora de dicho proceso de evaluación, para lo cual es necesario presentar un oficio en Ecuador solicitando ante el Consejo de la Judicatura su inclusión como veedor internacional.

El presidente pone a consideración de la Asamblea la solicitud de veeduría internacional solicitada por Ecuador.

Se aprueba por unanimidad.

El presidente propone esperar a la reunión conjunta con la UIM para decidir la integración de la Comisión que va a realizar este trabajo y aclara que también será necesario que Ecuador envíe el texto del oficio que será presentado ante el Consejo de la Judicatura de Ecuador.

Se aprueba la propuesta.

11) La delegación de Colombia solicita que se incluya en la Declaración una exhortación a las autoridades de la República de Colombia, en especial, a la Corte Constitucional, para que protejan los derechos adquiridos de jueces y magistrados, los cuales se vieron afectados al ser derogada, por parte del Poder Legislativo, una norma de excepción tributaria.

12) La delegación de Chile solicita incluir en el preámbulo de la Declaración un compromiso de la Asamblea para procurar y promover la creación de instancias adecuadas para la educación, prevención y erradicación del acoso sexual dentro de los Poderes Judiciales, así como cualquier otro tipo de maltrato de acuerdo con la normativa internacional; y que se incluya también la promoción de toda instancia educativa para fallar con perspectiva de género, incorporando la elaboración de un manual de buenas prácticas que facilite la aplicación de resoluciones en esa dirección. Asimismo, sugiere que se promueva la realización de encuestas que permitan conocer la realidad de los poderes judiciales con relación al acoso sexual y todo tipo de maltrato.

Ante la solicitud realizada por la delegación de Chile los Past Presidents solicitan la palabra para realizar aclaraciones de procedimiento:

El Past President Miguel Caminos manifiesta su posición contraria a que la FLAM recomiende políticas internas de los Estados, ya que esto excedería su misión. Asimismo, se manifiesta contrario a que la FLAM recomiende a jueces fallar con perspectiva de género, ya que cada juez tiene su formación y ello también hace a la autonomía de los jueces.

La Past President Mirinda Vicenti, recuerda que la Declaración es sobre temas puntuales de las Asociaciones y que, si bien en su preámbulo se resumen principios, los mismos están basados en el Estatuto Universal del Juez y en la Declaración de Campeche. Destaca, asimismo, la relevancia del tema género y señala que endosaría la propuesta de Chile si fuera realizada en un pronunciamiento aparte.

El Past President Oswaldo Ordoñez, señala que el problema del tema planteado por la delegación de Chile no es de contenido, sino de procedimiento. Asimismo, destaca una experiencia de intercambio realizada entre la Asociación de Magistrados del Perú, la Asociación Nacional de Argentina y la Corte Suprema de Argentina, en la que un grupo de expertos promovió un taller de formación de formadores en perspectiva de género, y propone que se promuevan más instancias de este tipo.

En este sentido, las delegaciones de Argentina destacan que su país ha sido pionero en el desarrollo de políticas de género en el Poder Judicial, creando hace 10 años una oficina de la mujer en la Corte Suprema de Argentina. La oficina funciona los 365 días del año, exigiendo a varones y mujeres la realización de cursos y abordando cuestiones de violencia de género, laboral, doméstica, entre otros.

El presidente da por suficientemente aclaradas las objeciones de procedimiento y propone continuar con las solicitudes y dejar para votar la propuesta de Chile conjuntamente a las restantes solicitudes que serán sometidas a votación.

13) La delegación de Brasil solicita que se incluya en la Declaración el repudio a los intentos de debilitamiento de la magistratura por medio de reducción de las garantías, especialmente, de la garantía de una jubilación y una pensión digna con valores de integralidad y paridad, y con reducción de la garantía del juez natural mediante una posible reducción de la edad de jubilación obligatoria, a efectos de expulsar a jueces de la carrera. Asimismo, sugiere que la FLAM realice una encuesta en todos los países miembro similar a la realizada en Brasil.

14) La delegación de Bolivia solicita que se incluya en la Declaración una exhortación a la Cumbre de Justicia, al Consejo de la Magistratura y al Ministerio Público, a que actúen respetando la independencia judicial y los derechos de los jueces. Asimismo, solicitan el apoyo de la FLAM como *Amicus Curiae* en la demanda que están elaborando para plantear a la Corte Interamericana de Derechos Humanos por los jueces que han sido cesados en sus cargos.

Con relación a este tema, el Past President Miguel Caminos sugiere que la FLAM realice una consulta a la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre cuáles son los requisitos mínimos que deben cumplir los países para preservar la independencia de los jueces.

15) La delegación de la AMFJN de Argentina no plantea temas para incluir en la Declaración.

16) La delegación de la FAM de Argentina solicita que se incluya en la Declaración el apoyo al proyecto de Fondo Compensador de Recursos para intentar resolver el problema de asimetrías salariales que se vive en las provincias de dicho país.

Antes de pasar a un cuarto intermedio para el almuerzo, el presidente llama a que se constituya el Consejo Consultivo (integrado por los Past Presidents) a efectos de revisar la rendición de cuentas que será tratada en el próximo punto del Orden del Día. Los Past Presidents Mirinda Vicenty, Miguel Caminos y Oswaldo Ordoñez son designados para esa tarea.

El presidente aclara que toda la documentación ya fue entregada, el Consejo Consultivo la revisará durante el cuarto intermedio y presentará sus conclusiones cuando la Asamblea retome sus trabajos.

Se aprueba por unanimidad la designación del Consejo Consultivo y se pasa a cuarto intermedio hasta las 14:30hs.

Siendo las 14:30hs. del día 30 de abril de 2019, se retoman los trabajos de la Sexagésima Octava Asamblea General Ordinaria de la Federación Latinoamericana de Magistrados (FLAM).

Verificado el quórum, se pasa a tratar el siguiente punto del Orden del Día.

7º TEMA: INFORME FINANCIERO POR LA SECRETARÍA GENERAL

El presidente le pasa la palabra a la Past President, Mirinda Vicenty, para hablar en nombre de la Comisión de Past Presidents.

Vicenty, expresa que la Comisión verificó el desglose de ingresos y gastos, constatando que los mismos fueron refrendados por los recibos y la facturación correspondiente.

Asimismo, verificaron que la Junta Directiva recibió alrededor de 12.644,86 dólares y hubo egresos por el total de 6.840 dólares, restando un saldo total de 5.798,80 dólares. Este saldo fue verificado antes del cobro de las cuotas del presente año.

Con respecto a los gastos, Vicenty señaló que el mayor egreso ha sido el relacionado a la formación la página Web, siendo que muchos de estos gastos no estarán el próximo año.

Asimismo, agradeció a la AMB por haber costado los gastos de representación del presidente de la FLAM en las gestiones realizadas fuera de Brasil.

Finalmente, manifestó que los gastos realizados son legítimos y solicitó la aprobación de la rendición de cuentas.

Por su parte, el presidente aclaró que todas las delegaciones recibieron copia del informe de rendición de cuentas. Asimismo, coincidió en que los mayores gastos fueron los relacionados con el relanzamiento de la página web (dominio, capacidades, etc.) y que muchos de ellos no se repetirán. Finalmente, se sumó al agradecimiento a la AMB por haber asumido los gastos de representación del presidente de la FLAM.

Se aprueba por unanimidad la rendición de cuentas.

8º TEMA: INFORME DE LA COMISIÓN DE REFORMA DE ESTATUTOS

El presidente pasa la palabra al presidente de la Comisión de Reforma de Estatutos, Carlos Salgado (delegado de Puerto Rico).

Salgado, le recordó a la Asamblea que la Comisión fue formada en la 67a Asamblea, realizada en Brasilia, en 2018, y que los integrantes de la Comisión fueron: Elka Reyes, Dolores Sánchez, Ariel Ariza, Vicente Walde, Hermens Acuña y el Secretario General, Geraldo Dutra.

Asimismo, destacó que realizó varios acercamientos con la Comisión, el último de ellos en febrero de 2019, preguntando sobre los temas que sería necesario enmendar. Finalmente, expresó que la Comisión no llegó a ningún resultado, lo cual se puede interpretar como inexistencia de la necesidad de enmendar los Estatutos.

Por su parte, Barone manifestó que, de acuerdo con lo decidido en la Asamblea anterior, acompañó como presidente los trabajos del Comité verificando lo relatado por Salgado. Asimismo, señaló que no envió ninguna sugerencia de modificación debido a que en la Asamblea de Brasilia se planteó que el presidente no debería participar de ese trabajo. Finalmente, Barone propuso que se extienda por un año el plazo para que el Comité presente una propuesta de reforma y que la Asamblea autorice al presidente a realizar sugerencias de modificaciones, ya que muchas de esas sugerencias vienen de la experiencia en el trabajo cotidiano.

El Past President Oswaldo Ordoñez, propuso que la reforma no sea tratada el año siguiente, debido a que es año electoral y no habrá tiempo para las discusiones, sino en dos años (en la 70a Asamblea de la FLAM).

La Past President Mirinda Vicenty secunda la propuesta de Ordoñez y la propuesta de Barone de que el presidente pueda realizar sugerencias de modificaciones.

La propuesta de Mirinda Vicenty es apoyada por la delegación de Panamá y por el presidente de la Comisión de Reforma de Estatutos.

Antes de pasar a votar la moción la asambleísta Delia Carrizo pide que se confirme el interés en continuar por parte de los integrantes de la Comisión. Carlos Salgado, Elka Reye, Ariel Ariza y la delegación de Perú confirman su interés en continuar.

La moción se aprueba por unanimidad.

Antes de pasar al siguiente punto del Orden del Día, Ariel Ariza informa a la Asamblea que el presidente del Colegio de Magistrados de la Provincia de Santa Fe, que aportó el soporte

logístico y humano para el desarrollo de la Asamblea, dejó para los asambleístas la Revista del Colegio, una producción anual de esa institución.

9º TEMA: CREACIÓN DE GRUPOS DE INTERCAMBIO (ART. 38º/44º DEL REGLAMENTO) ESTATUTOS

El presidente señala que cuando asumió su mandato se comprometió a impulsar temas que existían en el Reglamento pero estaban pendientes de ser instrumentados. Es el caso de la creación de grupos de intercambio.

En su artículo 38º el Reglamento señala que los grupos de intercambio de la FLAM reúnen, a distancia, a los magistrados latinoamericanos interesados en el intercambio de informaciones, conocimientos y experiencias en la realización de estudios de derecho comparado sobre temas vinculados a la judicatura. Son siete grupos: 1, Asuntos Institucionales; 2, Derecho Civil y Comercial; 3, Derecho Procesal y Penal; 4, Constitucional, Administrativo y Financiero; 5, Derecho del Trabajo; 6, Derecho del Menor y Familia; 7, Comisión de Integración.

Asimismo, el Artículo 39º señala que cada asociación miembro indicará de 2 a 5 integrantes de cada grupo, pudiendo ese número ser modificado por decisión del coordinador del grupo y que el presidente de la FLAM designará un coordinador para cada grupo, quien será el responsable de organizar y dirigir los trabajos, y un coordinador general para todos los grupos, autorizado a acompañar el cumplimiento del programa.

El presidente propone a María Lilia Díaz Cordero como coordinadora general de todos los grupos y propone elegir un coordinador/a para cada grupo y establecer un plazo de 30 días para que cada Asociación informe quienes serán los miembros.

Se eligen a los siguientes asambleístas como coordinadores/as de grupos:

- Grupo 1 (Institucional), Elka Reyes, República Dominicana;
- Grupo 2 (Derecho Civil y Comercial), (Luis Ángel Paz, Colombia);
- Grupo 3 (Derecho Procesal y Penal), María Helena Maynard, Uruguay;
- Grupo 4 (Derecho Constitucional, Administrativo y Financiero), Vinicio Palacios, Ecuador;
- Grupo 5, (Derecho Laboral), Ángel Cohene, Paraguay;
- Grupo 6, (Derecho del Menor y Familia), Rosa Yambay, Paraguay;
- Grupo 7, (Comisión de Integración), Alejandro Vera, Chile.

La Past President Mirinda Vicenty recomienda a los coordinadores que pongan un tope para cada grupo.

Se establece un plazo de 30 días (hasta el 31 de mayo de 2019) para que las Asociaciones designen a los integrantes de los grupos y propongan temas. Los temas se discutirán por medios electrónicos y se hará circular una planilla con el nombre de los coordinadores de cada grupo.

Se aprueba por unanimidad.

10° TEMA: CONCURSO PARA EL PREMIO "GASTÓN FIRPO" (ART.49°/50° DEL REGLAMENTO)

El Presidente pasa la palabra al Past President Caminos para que explique a la Asamblea quién fue Gastón Firpo.

El Past President Caminos manifiesta a la Asamblea que poco tiempo después de hacerse los Reglamentos se habló de establecer un premio a los trabajos jurídicos seleccionados de miembros de la FLAM.

Gastón Firpo, cuenta Caminos, fue secretario de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional en una época en que la Federación recién comenzaba. Era una persona muy activa, entusiasta de la FLAM y su principal preocupación fue la informatización del Poder Judicial, en un momento en que pensar en una computadora era toda una aventura. Un día, volviendo de Bariloche (Argentina) tuvo un accidente en su auto y falleció. Luego de ello, en una reunión de la FLAM se instituyó este premio que sería entregado a cada dos años.

El presidente resume las características del Premio establecidas en el Reglamento:

1. la Asociación promotora del concurso será escogida sucesivamente entre aquellas que ya ejercieron la presidencia de la FLAM, por orden alfabético, comenzándose por Argentina; 2. los participantes deberán enviar sus trabajos, en cuatro ejemplares, a la sede de la Asociación encargada de la selección en el plazo previamente determinado; 3. el tema debe ser escogido por el directorio; 4. la comisión de juzgamiento que seleccionó los trabajos tendrá la facultad de publicar y divulgar el trabajo merecedor del primer lugar; 5. la comisión juzgadora tendrá un plazo de 30 días después del cierre de las inscripciones para proclamar el resultado; 6. el premio consistirá en una placa conmemorativa, que será entregada en acto solemne organizado por el directorio.

Sobre el punto 1, propone que, dado que Argentina organizó la presente Asamblea, la primera edición del premio sea organizada por Brasil (siguiente asociación por orden alfabético y que ya ejerció la presidencia). Sobre el punto 2, aclara que el envío de los trabajos se hará por medios electrónicos; y, sobre el punto 6, propone que la entrega del premio se realice en la próxima Asamblea. Finalmente, le pide a la Asamblea que haga sugerencias de temas.

Los temas sugeridos fueron: género y justicia (Argentina); fallos con perspectiva de género (Chile); perspectiva de género, igualdad de género en la justicia, o fallos con perspectiva de género (República Dominicana); tecnología aplicada a la justicia (México, Past President Caminos, Paraguay y Perú).

El presidente agradece las sugerencias y señala que luego de deliberar se va a publicar cual fue la decisión del Consejo Directivo y se le comunicará a la AMB, que será la Asociación encargada de organizar el premio, para que publique los plazos y elija a la comisión evaluadora por designación de su presidente, Jayme de Oliveira.

Se pone a votación instrumentar el premio con las características descritas.

Se aprueba por unanimidad.

11° TEMA: PROPUESTA DE GRABACIÓN DE CONFERENCIAS POR LOS COLEGAS A EFECTOS DE PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB DE LA FLAM

Para aprovechar una de las nuevas funcionalidades de la página Web, de subir vídeos, el presidente propone que una vez por mes, cada Asociación miembro -comenzando por Argentina- grabe un video de un máximo de 30 minutos, sobre un tema académico de interés de la región.

Tanto el tema, como su expositor/a, será elegido por la Asociación que le toque realizar el video. Se propone comenzar por la Federación Argentina de la Magistratura y la Función Judicial en junio de 2019; y la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional en julio de 2019. Después le seguiría Bolivia y así sucesivamente. El archivo digital deberá ser entregado a la FLAM hasta el último día del mes anterior.

La asambleísta Delia Carrizo (ASPAMAJ) pide que las reglas y características sean enviadas al correo electrónico de cada Asociación. Por su parte, República Dominicana pide que también se envíen las características del formato de video compatible con la página.

Se aprueba por unanimidad.

Antes de pasar al siguiente punto en el Orden del Día, la delegada de Paraguay, Rosa Yambay, mociona que el punto 12 (Sede de la 69ª Asamblea General Ordinaria de la FLAM) sea tratado después del punto 13 (Asuntos Nuevos).

Se aprueba el cambio en el Orden del Día.

Asimismo, la presidenta de la ANM (Chile), Soledad Piñeiro, solicita que antes de pasar al siguiente punto del Orden del Día, se retome el punto 6 (Temas para emitir la Declaración 2019 de Rosario) ya que habían quedado algunas peticiones pendientes de resolución.

El presidente de la FLAM manifiesta su acuerdo y se pasan a tratar esos puntos.

2ª PARTE DEL 6º TEMA: TEMAS PARA EMITIR LA DECLARACIÓN 2019 DE ROSARIO

1. Propuesta de Brasil para hacer una encuesta.

El presidente propone conformar un Comité de cinco miembros para pensar las preguntas de la encuesta.

Se propone que lo integre Brasil, Honduras, la Past President Mirinda Vicenty, Rossana Vásquez por República Dominicana, Marco Becerril por México y se establece un plazo de 60 días para realizar las sugerencias de preguntas.

Se aprueba por unanimidad.

2. Petición de Bolivia para que la FLAM acompañe el proceso en la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

El presidente somete a votación la propuesta de acompañar el proceso de Bolivia en la Corte Interamericana de Derechos Humanos como *Amicus Curiae*, una vez que Bolivia envíe el proyecto y siempre que ello no represente costos para la FLAM.

Se aprueba por unanimidad.

3. Petición de Colombia para que la FLAM acompañe el proceso en la Corte Constitucional de Colombia.

El presidente somete a votación la propuesta de acompañar el proceso de CORJUSTICIA en la Corte Constitucional como *Amicus Curiae*, una vez que Colombia envíe el proyecto y siempre que ello no represente costos para la FLAM.

Se aprueba por unanimidad.

4. Petición de Chile para que Asamblea asuma un eje de acciones con relación al tema género.

La delegada de Chile, Soledad Piñeiro, da lectura a su moción: "procurar y promover la creación de instancias adecuadas para la educación, prevención y erradicación del acoso sexual dentro de los poderes judiciales de nuestros países, así como cualquier otro tipo de maltrato de acuerdo a la normativa internacional y local vigente. Y lo segundo es, promover toda instancia educativa para fallar con perspectiva de género que incorpore la elaboración de un manual de buenas prácticas que faciliten la dictación de resoluciones en esa dirección".

María Lilia Díaz Cordero, vocal de la FLAM, señala que la Asamblea no podría asumir la posición planteada por Chile sin que se consulte primero a las Asociaciones, y se posiciona contra asumir un compromiso.

Delia Carrizo (ASPAMAJ) secunda la posición de María Lilia Díaz Cordero y propone que los colegas chilenos hagan un documento de declaración, lo hagan circular entre las Asociaciones y si resulta mayoritario a la interna de las Asociaciones y entre las Asociaciones, ese documento saldría como documento de la FLAM.

El Past President Caminos secunda la posición de Delia Carrizo.

Colombia, secunda la posición de Chile.

Brasil, propone que la FLAM invite, exhorte (*concite*, en portugués) a las Asociaciones para que busquen desenvolver las actividades propuestas en la solicitud de Chile.

Odri Reyes (República Dominicana) secunda la moción de Chile, utilizando la palabra "exhortar".

El presidente pone a votación la moción utilizando la palabra "exhortar" contrapuesta con "invitar":

Por mayoría se resuelve utilizar la palabra "exhortar" en el petitorio que hizo Chile.

12° TEMA: ASUNTOS NUEVOS

Antes de empezar este punto, se le pasa la palabra al Dr. Gustavo Salvador, presidente del Colegio de Magistrados de la Provincia de Santa Fe.

El Dr. Salvador señala que la entrega de la Revista fue en señal de agradecimiento por la visita a Rosario. Asimismo, explica que la revista se edita desde el año 2010, cuando actuando el Dr. Ariza como presidente del Colegio de Magistrados de la Provincia de Santa Fe, se impulsó y se logró editar el primer número. Actualmente están en el número 9, lo que representa un orgullo para el Colegio y para la Federación Argentina de la Magistratura. La revista contiene un dossier sobre Derechos Humanos en Acción y también contiene un reportaje al Dr. Walter Barone (presidente de la FLAM) realizado en oportunidad de su visita a Rosario en agosto de 2018, cuando los magistrados de esa ciudad estaban padeciendo ataques intimidatorios por parte de bandas de criminalidad organizada. El Dr. Salvador agradece ese gesto y respaldo por parte del presidente de la FLAM.

Sobre el punto Asuntos Nuevos, el presidente Barone señala que todas las delegaciones recibieron una copia de la petición de la Asociación de Jueces del Paraguay, quienes actualmente participan de la Asamblea en calidad de observadores y solicitan pasar a participar como miembros de la FLAM.

Antes de poner el punto en consideración, el presidente plantea escuchar a la Asociación de Magistrados Judiciales del Paraguay, Asociación que representa a Paraguay en la FLAM, sobre si existe alguna resolución interna ya que es un tema que se expresó en otras oportunidades y había una noticia de que se intentaría resolver internamente.

Enrique Mongelós, presidente de la AMJP señala que su Asociación cumplió 60 años de fundación. Desde sus orígenes forma parte de la FLAM y de la UIM. Asimismo, señala que hace 10 años fue creada una nueva Asociación que también conlleva jueces de la AMJP. En la AMJP son 1.600 magistrados, pero no es la cantidad de magistrados lo que amerita una calidad, sino toda la trayectoria de la AMJP en la justicia nacional. En este sentido plantea que están orgullosos de contar con un vicepresidente de la FLAM, también con un Past President, el Dr. Delio Vera Navarro (presidente de la AJP). Destaca que el tema se trató en forma interna, en el seno de la Comisión Directiva de la AMJP integrada por 42 magistrados de toda la República, decidiéndose, nuevamente, denegar el pedido de la AJP como lo han hecho en tres ocasiones anteriores.

Finalmente, plantea que es hora de poner punto final a esto ya que la justicia paraguaya vive momentos muy especiales. Las asociaciones tienen ejes comunes en cuanto a la jubilación, salario, carrera judicial, pero la AMJP tiene la representación en la FLAM, siempre se ha encontrado al día con sus obligaciones y jamás ha dejado de asistir a una sola reunión.

Por su parte, la delegada Rosa Yambay, señala que el tema es cansino, reiterativo, recurrente. Manifiesta que tiene un mandato de la Asamblea General Ordinaria de la AMJP para defender el derecho a la participación genuina de la AMJP como socia de la FLAM.

Destaca que la AJP ha presentado recurrentemente el pedido para compartir el derecho a la participación y representación: en San Salvador, en el año 2009; en Mar del Plata, en el año 2010; en Recife, en el año 2011. En este sentido plantea que no es un tema nuevo, sino

recurrente y con los mismos argumentos, por tanto, no debería ser considerado por la Asamblea.

Asimismo, manifiesta que, de un universo de 955 magistrados, 842 jueces son socios de la AJP, pero son los mismos socios de la AMJP. Entre ellos, el presidente de la AMJP, Enrique Mongelós; el presidente de la AJP, Dr. Delio Vera Navarro; el Dr. Camilo Cantero; el Secretario General Daniel Ledesma; y ella misma. Así, se pregunta cuál es el sentido de tener o reclamar una doble representación, siendo que son los mismos socios.

Destaca que el artículo 4° de la FLAM establece que por cada país sólo se admite una Asociación como miembro y, excepcionalmente, Argentina tiene dos Asociaciones. Por otra parte, si el argumento de la AJP fuera que la AMJP aglutina tanto a fiscales como defensores y que eso desnaturaliza la pretensión de los intereses de los jueces, sería un argumento discriminatorio y contrario a la disposición contenida en el artículo 9 del Estatuto Universal del Juez, que establece que los mismos principios consagrados en él se aplican a los agentes del Ministerio Público.

También argumenta que en Paraguay existe la Asociación de Jueces del Paraguay, Asociación de Magistrados del Paraguay, Coordinadora de Magistrados de Niñez y Adolescencia, Coordinadora de Magistrados Laboralista, Coordinadora de Jueces de Sentencia y que, si la AJP consiguiera éxito en su pretensión reiterativa, entonces, en las próximas Asambleas, estas entidades gremiales también podrían peticionar con el mismo argumento participar en la reunión de la FLAM, lo que sería un absurdo.

Finalmente, enumera los servicios con los que cuenta la AMJP, subraya que dicha asociación tiene la solvencia necesaria y suficiente para exigir el rechazo al pedido de la AJP y considera que, por los argumentos planteados en la nota de la AJP, dicha asociación no cuenta con la entidad y la robustez necesaria como para que la Magna Asamblea de la FLAM decida admitir su petición.

Por su parte, la Past President Mirinda Vicenty señala que el Estatuto de FLAM prevé que se inviten grupos observadores a estar en las Asambleas y que se les permita poder presentar algún punto, sin el derecho a votar. En el caso de la AJP se les permitió por deferencia y respeto al Dr. Delio Vera, Past President, que es presidente de la AJP, pero de ningún modo eso significa negarle la personería jurídica y la representación que tiene la AMJP como miembro de la FLAM.

Asimismo, plantea que el tema que no debió traerse a la mesa ya que fue discutido en Puerto Rico, donde se determinó que era una situación interna y así debía ser resuelto; además, por varias razones no se puede votar, entre ellas, por no crear un precedente.

Ante las manifestaciones de la delegación de la AMJP y de la Past President Mirinda Vicenty de que el tema no debió haber sido incluido en el punto “Asuntos Nuevos”, el presidente pone a consideración de la Asamblea si el punto debe continuar siendo tratado.

Se resuelve por unanimidad excluir el tema del punto “Asuntos Nuevos”.

No habiendo “Asuntos Nuevos” para tratar, se continúa con el Orden del Día.

Reunión conjunta de la Asamblea de la FLAM con el Grupo IBA

El presidente aclara que en este momento la Asamblea sesiona juntamente con el Grupo IBA-UIM porque quedaron temas comunes para tratar del primer día del grupo IBA, como el tema de solicitud de veeduría conjunta que realizó Ecuador. Previo a ello, España y Portugal realizan los informes que habían quedado pendientes en la reunión del Grupo IBA.

Respecto a Ecuador, el vicepresidente del Grupo IBA, Francisco Silla, señala que el Grupo decidió que los veedores serían Rafael Menezes y Carlos Salgado.

Se aprueba por unanimidad la participación de la FLAM en esa veeduría. El presidente aclara que luego se decidirá en la Directiva los delegados de la FLAM que participarán de la misma.

Por otra parte, José Igreja (vicepresidente de la UIM) propone una manifestación conjunta de la FLAM y el Grupo IBA respecto al caso de la jueza venezolana Affiuni, con el siguiente texto:

"La Federación Latinoamericana de Magistrados y el Grupo Iberoamericano de UIM reiteran, un otra vez, su repudio por la situación en que se encuentra la jueza María de Lourdes Affiuni desde hace años. Su reciente condena a cinco años de prisión por un alegado delito de corrupción "espiritual" y el procedimiento que ha determinado esta sanción violan de forma inaceptable las reglas del debido proceso y representan una violación flagrante de los estándares básicos de Derechos Humanos".

Se aprueba por unanimidad la declaración conjunta.

13° TEMA: SEDE DE LA 69ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA FLAM

El presidente pregunta a la Asamblea quién se postula para organizar la próxima Asamblea de la FLAM.

El delegado de Paraguay, Enrique Mongelós, manifiesta el interés de Paraguay en organizar la próxima Asamblea.

La delegada de Honduras deja planteada la aspiración de ser sede de la Asamblea en el año 2021.

Se aprueba por unanimidad la sede de Paraguay para la próxima Asamblea.

Antes de pasar al siguiente punto, el presidente informa que casi todas las Asociaciones miembro realizaron el pago correspondiente al año, quedando pendiente Honduras, Costa Rica, Bolivia y Nicaragua.

14° TEMA: CLAUSURA

Declaración de Rosario 2019

Las dos integrantes del Comité de redacción, Rossana Vásquez y Martha Alicia Ochoa dan lectura a la Declaración de Rosario 2019.

Luego de realizarse pequeños ajustes a la redacción, se aprueba por unanimidad la Declaración de Rosario.

Declaraciones individuales.

Perú: Se da lectura al "Pronunciamiento de la Federación Latinoamericana de Magistrados en apoyo y respaldo a la labor de lucha contra la corrupción de jueces y fiscales en el Perú". Se aprueba por unanimidad dicho pronunciamiento.

El presidente agradece al Comité de redacción por el excelente trabajo de síntesis que realizó.

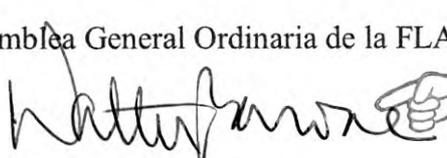
Por su parte, la Past President Mirinda Vicenty, además de darle las gracias a los organizadores, agradece también a los colaboradores y colaboradoras. El presidente se suma a los agradecimientos.

Ariel Ariza destaca el trabajo conjunto entre los colegas de la justicia provincial y los representantes de la Asociación de la Justicia Nacional que están radicados en Rosario. Marcelo Gallo se suma a estos agradecimientos.

Se entregan obsequios de las delegaciones de Panamá y Brasil para las Asociaciones organizadoras; y por parte de Ecuador a las Asociaciones organizadoras y al presidente de la FLAM. Por su parte, la organización del evento entrega obsequios para todos los delegados y delegadas.

Se firma la Declaración de Rosario.

Se da por clausurada la 68ª Asamblea General Ordinaria de la FLAM.



WALTER BARONE
Presidente FLAM

GERALDO DUTRA DE ANDRADE NETO
Secretario General

